4-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTRADA SECRETARIA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ZAPATA	GONZALEZ	PAULA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1.038.124.101 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 12 AÑO 1993

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: CAUCASIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 11 N 64A 50 LA CASTELLANA

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 302 380 18 45 — EMAIL: Paulazapata@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	X	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	X	MES 12 AÑO 2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE EN ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TE (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TER (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ESP (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PRESTADA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PSICOLOGO	29	2010	216269

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CULTIVAR (PASANTÍAS)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 01 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	PSICOLOGIA	CALLE ARRIBA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CULTIVAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 04 AÑO 2020	DÍA 10 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGA	PSICOLOGIA	CALLE ARRIBA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CULTIVAR		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAN ANTERO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 12 AÑO 2020	DÍA 10 MES 06 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGA	PSICOLOGIA	CALLE ARRIBA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [] ME ENCUENTRO DENTRO DE LOS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 6o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MONTERIA CORDOBA 06/09/2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

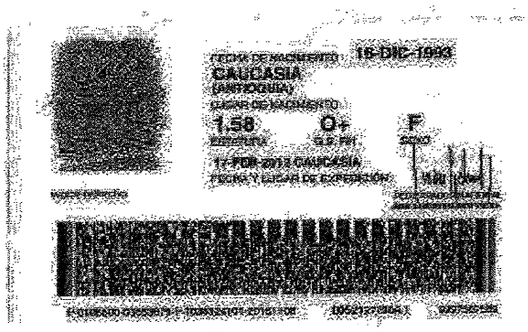
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ADUCIDA SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.038.124.101
ZAPATA GONZALEZ
APELLIDOS
PAULA ANDREA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1994
CALICASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-FEB-2013 CALICASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 1478713819O

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 8 1 2 4 1 0 1 | 9

6. DV:

8. Dirección seccional:

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

9. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

10. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

11. Número de identificación: 1 0 3 8 1 2 4 1 0 1

12. Fecha expedición: 2 0 1 2 0 2 1 7

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia — 0 5

30. Ciudad/Municipio: Envigado — 1 5 4

15. Primer apellido: ZAPATA

16. Segundo apellido: GONZALEZ

17. Primer nombre: PAULA

18. Otros nombres: ANDREA

19. Razón social:

20. Nombre comercial:

21. Sigla:

UBICACIÓN

24. País: COLOMBIA — 1 6 9

25. Departamento: Antioquia — 0 5

26. Ciudad/Municipio: Envigado — 0 0 1

27. Dirección principal: CR 11 # 64 A - 50 ED EL SOL DEL ESTE

48. Correo electrónico: paulazapata1@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 2 5 5 0 1 8 4 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad económica principal — 46. Código: 7 7 2 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 0 0 3 0 3

Actividad económica secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: 2:

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: R 0

55. - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

56. Firma: 58. Tipo:

Persona: 1 2 3

57. Nivel:

59. RPEC:

ADVERTENCIA: Los perjuicios causados a quien suministre información inexacta, incompleta, desactualizada o errónea en el Registro Único Tributario (RUT), darán lugar a sanciones, previo proceso administrativo en el que se garantice el derecho de defensa y debido proceso.

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Actuación: N — 61. No. de radicación: 0 — 62. Fecha: 2021 - 09 - 16 19 : 24 : 37

Los suscritos representantes legales de la sociedad o entidad que se identifica en el presente formulario, declaramos bajo la gravedad del juramento que la información aquí suministrada es exacta y fiel reflejo de la verdad, y que hemos verificado la existencia y representación legal de la sociedad o entidad que representamos, de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Estatuto Tributario.

Firma del solicitante:

Firma autorizada:

64. Nombre: ZAPATA GONZALEZ PAULA ANDREA

65. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha presentación documento: 16-09-2021 19:24:37PM

Documento de Estudio

Universidad Pontificia Bolivariana

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4904 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Paula Andrea Zapata González

Cédula de ciudadanía No. 1.038.154.101 expedida en Caucasia

Curso y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el [illegible] de Mayo del año 2020.

El Rector

El Decano

El Secretario General

Asentado en el Folio 767 del Libro 9-C de Registro de Diplomas
Refrendado en Montería el 29 de Mayo de 2020

20530

Universidad Pontificia Bolivariana

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4500 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1965 POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

Del 29 de Mayo de 2020

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 4500 del 20 de octubre de 1965 expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el cumplimiento de requisitos de ley, confiere el título de:

PSICÓLOGO

A

PAULA ANDREA ZAPATA GONZÁLEZ

CC 1.038.134.101 de Cereté.

En cuanto que ha aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

PSICOLOGÍA

Según RESOLUCIÓN No. 3961

y cuyo requisito aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título "[illegible]" [illegible] y cumplió los demás requisitos propios de la [illegible] para [illegible].

El Rector: Pbro. JORGE ALONSO DEL VALLE VÁSQUEZ

El Secretario General: A.E. LUZ ESTELLA PUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela Psic. JOSÉ GUILLERMO VILLAMIL HENAO

Diploma No. 20020 Registrado en el Folio 167 del Libro 9 C de Registro de Diplomas.

Secretaria General

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su poseedor como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 15 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

BERNARDO USCHE GLORIA

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS



TARJETA PROFESIONA L
DE PSICOLOGO

No.216269

Fecha de expedición: 2020-09-15

Fundación Cultivar
San Antero
NIT. 812.004.175-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION CULTIVAR

HACE CONSTAR:

Que **PAULA ANDREA ZAPATA GONZÁLEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N°1.088.124.101** de Caucasia – Antioquia prestó sus servicios profesionales como **PSICÓLOGA**, desde el 30 de diciembre del 2020 al 30 de junio del 2021, tiempo en el cual demostró buen desempeño y manejos en sus funciones.

Para constancia de lo anterior se firma, en el Municipio de San Antero a los trece días (13) del mes de julio del dos mil veinte uno (2021).

LUZ NERYS PASTRANA ACOSTA
CC. 1.072.522.634 DE SAN ANTERO
REPRESENTANTE LEGAL

Fundación Cultivar
San Antero
NIT. 812.005.172-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION CULTIVAR

HACE CONSTAR:

Que **PAULA ANDREA ZAPATA GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.038.124.101** de Caucasia, presto sus servicios profesionales en esta empresa como PSICOLOGA durante el periodo comprendido del 10 de abril de 2020 al 10 de diciembre de 2020 en los diferentes programa que llevaba a cabo la fundación cultivar durante la vigencia de 2020, tiempo durante el cual el demostro un buen desempeño y manejo de sus funciones.

Dentro de sus funciones estaban:

- ✓ realizar charlas de estilo de vida saludable y auto cuidado, a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del municipio de san antero.
- ➢ realizar talleres de estilos de vida saludable y auto cuidado, de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del municipio de san antero.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente, a los (15) días del mes diciembre de 2019.

Firma.

LUZ MERYS DASTRANA ACOSTA
CC. 1.072.652.934 DE SAN ANTERO
REPRESENTANTE LEGAL

412

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2023 09:16:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1038124101** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87072852** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

413

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:53 PM horas del 07/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1038124101**
Apellidos y Nombres: **ZAPATA GONZALEZ PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de noviembre de 2023, a las 15:07:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1038124101
Código de Verificación	1038124101240307150735

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242993590

PIB
15:03:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA ZAPATA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1038124101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Menu ×

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam...

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m.
en jornada continua.
Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales

3 953

Cambiar

2042

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2023-11-07→5:30:42 PM -2023-11-07→5:31:43 PM -2023-11-07→5:34:43 PM -2023-11-07→5:36:00 PM -2023-11-07→5:36:46 PM -2023-11-07→5:37:24 PM -2023-11-07→5:38:42 PM -2023-11-07→5:39:20 PM -2023-11-07→5:40:07 PM -2023-11-07→5:40:42 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1038124101	PAULA	ANDREA	ZAPATA	GONZALEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) PAULA ANDREA ZAPATA GONZALEZ identificado(a) con CC 1038124101 registra La siguiente información:

2023-11-07→5:40:42 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	**Local**	**PSICOLOGIA**	**2022-08-12**	**2304201**	**SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

5-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arteaga	Ramos	Jennifer Paola

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1064999827	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 14 MES 01 AÑO 1993	CALLE 25 11 103			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	MONTERÍA		
MUNICIPIO	MONTERÍA	TELÉFONO	3107368026	EMAIL	jennpaoarte@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES	02	2018	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	06	2015	163864

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)** O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MONTERIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
0720	Día	19	Mes	04	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA IPRESTACION DE SER	SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 27 3 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MONTERIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
7910720	Día	30	Mes	08	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 27 3 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MONTERIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
9720	Día	31	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	07	Año	2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 27 3 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE MONTERIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
7910720	Día	05	Mes	03	Año	2021	Día	24	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SECRETARIA DE GOBIERNO	CALLE 27 3 16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FINTEDES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3008146700	Día	15	Mes	12	Año	2020	Día	15	Mes	12	Año	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PSICOLOGIA	CALLE 22 11 52

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 7910720	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 27 3 16					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EDES		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3008146700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	12	*Año*	2019	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 22 11 52					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION REDES DE AMOR Y ESPERANZA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3015780616	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 6 5 42					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD TEDES		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3008146700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 22 11 52					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FINTEDES		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3107368026	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 22 11 52					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FINTEDES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3007009254	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 22 11 52					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CAESPRO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3218730542	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* PSICOSOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 46 40 32					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Jennifer Arteaga

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.999.827
ARTEAGA RAMOS
APELLIDOS
JENNIFER PAOLA
NOMBRES
Jennifer Arteaga
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1993
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ENE-2011 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00403584-F-1064999827-20121005 0031312440A 1 1652054688



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

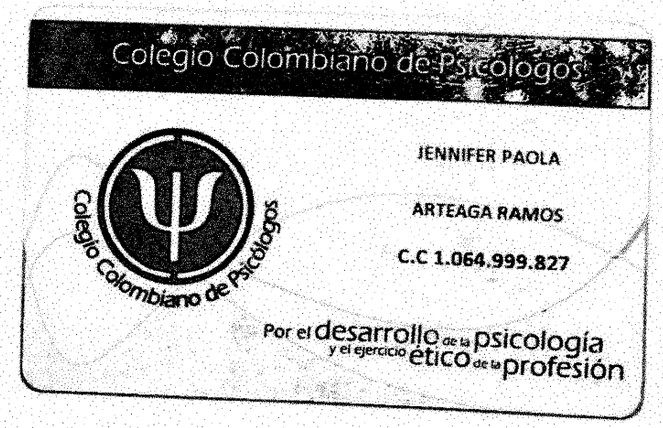
Ley 1090 de 2006

No. 163864

JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS

C.C. 1.064.999.827

Expedida: 2016-09-07



Colegio Colombiano de Psicologos

JENNIFER PAOLA

ARTEAGA RAMOS

C.C 1.064.999.827

Por el desarrollo de la psicología y el ejercicio ético de la profesión

La República de Colombia y en su nombre, el

Colegio Diocesano Juan Pablo II

Montería, Córdoba

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 9298 del 18 de julio de 1988,

Confiere a:

Jennifer Paola Arteaga Ramos

Identificada con T.I. No. 930114-28671 de Montería, Córdoba

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria General

Anotado al Folio No. 093 Libro de Registro No. 01

Dado en Montería, Córdoba, a 27 de Noviembre de 2009

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

0474561329

Premium

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS

Documento de identidad 1064999827

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PSICOLOGA

Para constancia se firma en Medellin, el 17 de junio de 2015 y se refrenda con las siguientes firmas

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 24-P Folio 279 Registro 29549
Fecha: 17 de junio de 2015

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA
Reconócese éste Título para todos los efectos legales.
Resolución Nº _____
Medellín, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIG

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS

Documento de identidad [illegible]

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Estatuto y los reglamentos correspondientes

Le confiere el título de

ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES

Para constancia se firma en Montería a 9 de marzo de 2018 y se entrega con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO
Rectoría General

Padre Jairo Wenceslao Sánchez Duque
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIG
Secretaría General

[illegible]
Secretario General

La casa de la Universidad Católica Luis Amigó
Línea 7 A Bolo 97 Montería 4881

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS PSICOSOCIALES EN EL PROGRAMA DE MUJER, GENERO, DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES RELIGIOSAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA., apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MUNICIPIO DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo.14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar al Asesor del Programa de Mujer, Género, Derechos Humanos y Libertades Religiosas del Municipio de Montería, en la realización de acompañamiento psicológico a las mujeres victimas de violencia basada en género (física, sexual, psicológica, patrimonial, entre otras) que atenten contra su integridad personal y vida, que le sean asignadas por el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual en el que indique el número de valoraciones psicológicas

1129

realizadas y el estado en que estas se encuentran 2. Apoyar al Asesor del Programa de Mujer, Género, Derechos Humanos y Libertades Religiosas del Municipio de Montería, en la realización de mínimo 2 capacitaciones o sensibilizaciones mensuales donde se traten temas de promoción de derechos y prevención de violencia basada en género las mujeres y población LGBTIQ+ del Municipio de Montería. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar un informe mensual en el que indique el tema de la capacitación realizada aportar listado de asistencia de mínimo 15 personas y evidencia fotográficas de la actividad. 3. Apoyar al Asesor del Programa de Mujer, Género, Derechos Humanos y Libertades Religiosas del Municipio de Montería, en la divulgación de la línea de orientación telefónica, Mujeres seguras y la atención de llamadas a mujeres que sean víctimas de violencia basada en género al contratista. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar al informe de ejecución mensual mínimo 3 fotos de la jornada de divulgación o relación de números telefónicos de las usuarias, identificación, duración de las llamadas y valoración psicológica. 4.Brindar apoyo y seguimiento a los planes de acompañamiento y orientación psicológica de aquellos casos que le sean asignados por el supervisor del contrato. Las actividades se realizarán de forma virtual o presencial según el caso, para lo cual deberá levantar informe psicológico de atención al usuario o constancia de cada una de las llamadas o visitas la cual deberá anexar a su informe mensual de ejecución. 5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno Municipal en la recepción, organización y custodia de los documentos de su competencia, de acuerdo con lo establecido en la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos). 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.4. Expedir el respectivo registro presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; **OCHO (08) MESES y DIEZ (10) DÍAS. CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor correspondiente al establecido en el Contrato Electrónico, es la suma **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 29.994.425). PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **OCHO (08) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($3.599.331,00)** y un último pago por de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.199.777) PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero

derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO**: El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en el MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente

4431

contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Oficina Jurídica por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que

cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite **El CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control,

Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGESIMA. - AUTORIZACION USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los

134

honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del MUNICIPIO DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la

Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda, Montería, Córdoba, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Proyectó: Margareth Diaz – Contratista SGOB

Revisó: Eduardo Estrada C- Contratista

Revisó: – Katya Cabrales – Asesora Externa de Contratación

Aprobó– William Felipe Montes Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Alcaldía de Montería	**ACTA DE INICIO** SECRETARIA DE GOBIERNO	VERSION: Página 1 DE 1

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
No DE CONTRATO:	CD-SGOB-498-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
IDENTIFICACIÓN:	1.064.999.827
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS PSICOSOCIALES EN EL PROGRAMA DE MUJER, GENERO, DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES RELIGIOSAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR DE CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS. $29.994.425
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES Y 10 DIAS
SUPERVISOR:	OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZON – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA DE INICIO:	19 DE ABRIL DE 2023

En la ciudad de Montería, a los 19 días del mes de abril de 2023, los suscritos a saber: OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZON, como supervisor del contrato y JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.999.827, en Calidad de Contratista, proceden a suscribir la respectiva acta de inicio del objeto contratado.

Para constancia se expide y se firma por todos los que en la diligencia intervinieron.

OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZON
C.C 80.357.209 de Todaima - Cundinamarca
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
SUPERVISOR

JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
C.C 1.064.999.827
CONTRATISTA

Proyectó: Heidy Padilla – Contratista SGOB

Revisó: Maria Fernanda Zuluaga – Contratista SGOB

Alcaldía de Montería	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.064.999.827 DE CERETE – CORDOBA.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, Apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo.14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar a la Comisaria de Familia en la realización de valoraciones psicológicas a los niños, niñas, adolescentes víctimas de presuntos delitos de violencia en el contexto de la familia, abuso sexual y a sus familias, que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual en el que indique el número de valoraciones psicológicas realizadas y el estado en que estas se encuentran. 2. Apoyar a la Comisaria de Familia de Montería en la realización de las diferentes terapias de parejas individuales y/o grupales, virtuales y/o presenciales que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el número de terapias y el estado en que estas se encuentran. 3. Brindar apoyo y acompañamiento a la Comisaria de Familia, en las capacitaciones y asesorías psicológicas sobre promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de los presuntos delitos de violencia en el contexto de la familia y abuso sexual, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan de trabajo de la Comisaria de Familia que será entregado por el Secretario de Gobierno. Las actividades se realizaran mensualmente de forma virtual o presencial, para lo cual se deberá levantar las respectivas

actas de reunión e informes psicológicos de atención a los usuarios y anexar copia en el informe mensual de ejecución. 4. Brindar apoyo y acompañamiento a la Comisaria de Familia en la realización de sesiones de psicoterapias, a niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de situaciones de conflicto familiar (procesos sobre custodia y cuidado personal, regulación de cuota de alimentos y la reglamentación de visitas), que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el número de terapias y y el estado en que estas se encuentran. 5. Brindar acompañamiento a la Comisaria de Familia en la realización de las entrevistas forenses realizadas a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual, que le sean remitidos por la Fiscalía General de la Nación, así como el posterior informe, que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en uso de las funciones de policía Judicial otorgada por el Decreto 2230 de 2017. 6. Apoyar a la Comisaria de Familia en la recepción, organización y custodia de los documentos de su competencia, de acuerdo con los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). 7. Apoyar las actividades que convoque la Comisaria de Familia tendientes a ejercer vigilancia, protección, promoción y control en relación con las normas protectoras de la familia, la niñez, la juventud, y los adultos mayores conforme a lo establecido en la ley 2126 de 2021 articulo 12 numeral 9, para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá aportar al informe de ejecución acta de asistencia debidamente diligenciada y dos fotografías Full color donde se evidencia dicha actividad. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERÌA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la dáusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de CUATRO (04) MESES. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor correspondiente al establecido en el Contrato Electrónico, es la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($13.843.580.00). PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante **CUATRO PAGOS MENSUALES IGUALES**, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.460.895.00)** mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas;2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÌA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará

sus servicios en la ciudad de MONTERIA – CÒRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS**

EFECTOS. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Oficina Jurídica por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite **El CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del

valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGESIMA. - AUTORIZACION USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso

después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo

entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Reviso: Fallon Miranda- Contratista
Revisó: Katya Cabrales – Asesora Externa Contratación
Aprobó: Karina Carrascal – Jefe de la oficina asesora jurídica

ALCALDIA DE MONTERIA
OFICINA DE ASESORA JURIDICA

Alcaldía de Montería	**ACTA FINAL DE EJECUCIÓN** SECRETARIA DE GOBIERNO	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

ACTA FINAL
30 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO No.:	CD-SGOB-914-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 13.843.580,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22001913 DEL 29 DE JULIO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22002056 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE AGOSTO DE 2022
PERIODO DE EJECUCIÓN TOTAL:	30 DE AGOSTO A 30 DE DICIEMBRE DE 2022
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante **CUATRO PAGOS MENSUALES IGUALES**, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.460.895,00)**, más vencido, pagos que se harán efectivos previo cumplimiento del objeto contractual **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo informe de las actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.460.895,00)**

En Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron en la Secretaría de Gobierno, **OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN**, en calidad de supervisor del contrato y **JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS**, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio final del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 30 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2022, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por la contratista el día 30 de diciembre de 2022, se certifica que efectivamente la contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2022.

OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN
Secretario de Gobierno

JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
Contratista

VoBo: Luis Lozano Pretelt – Asesor de Comisaria de Familia
Proyectó: Contratista SGOB
Revisó: Contratista SGOB

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA". Apoyando las siguientes actividades. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo.14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **II ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar a la Comisaria de Familia en la realización de valoraciones psicológicas a los niños, niñas, adolescentes víctimas de presuntos delitos de violencia en el contexto de la familia, abuso sexual y a sus familias, que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual en el que indique el número de valoraciones psicológicas realizadas y el estado en que estas se encuentran. 2. Apoyar a la Comisaria de Familia de Montería en la realización de las diferentes terapias de parejas individuales y/o grupales, virtuales y/o presenciales que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el número de terapias y el estado en que estas se encuentran. 3. Brindar apoyo y acompañamiento a la Comisaria de Familia, en las capacitaciones y asesorías psicológicas sobre promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de los presuntos delitos de violencia en el contexto de la familia y abuso sexual, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan de trabajo de la Comisaria de Familia que será entregado por el Secretario de Gobierno. Las actividades se realizaran mensualmente de forma virtual o presencial, para lo cual se deberá levantar las respectivas

actas de reunión e informes psicológicos de atención a los usuarios y anexar copia en el informe mensual de ejecución. 4. Brindar apoyo y acompañamiento a la Comisaria de Familia en la realización de sesiones de psicoterapias, a niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de situaciones de conflicto familiar (procesos sobre custodia y cuidado personal, regulación de cuota de alimentos y la reglamentación de visitas), que le sean asignadas por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe mensual donde indique el número de terapias y y el estado en que estas se encuentran. 5. Brindar acompañamiento a la Comisaria de Familia en la realización de las entrevistas forenses realizadas a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual, que le sean remitidos por la Fiscalía General de la Nación, así como el posterior informe, que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en uso de las funciones de policía Judicial otorgada por el Decreto 2230 de 2017. 6. Apoyar a la Comisaria de Familia en la recepción, organización y custodia de los documentos de su competencia, de acuerdo con los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). 7. Apoyar las actividades que convoque la Comisaria de Familia tendientes a ejercer vigilancia, protección, promoción y control en relación con las normas protectoras de la familia, la niñez, la juventud, y los adultos mayores conforme a lo establecido en la ley 2126 de 2021 articulo 12 numeral 9, para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá aportar al informe de ejecución acta de asistencia debidamente diligenciada y dos fotografías Full color donde se evidencia dicha actividad. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERÌA.** 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de SEIS (6) MESES. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor correspondiente al establecido en el Contrato Electrónico, es la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (20.765.370.00). PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante **SEIS PAGOS MENSUALES IGUALES**, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.460.895.00)**, mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas;2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÌA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO:** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad

de MONTERIA – CÒRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA**. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este

contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Oficina Jurídica por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite **El CONTRATANTE**, a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL **CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGESIMA. - AUTORIZACION USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de

finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo

entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Reviso: Fallon Miranda- Contratista

Revisó: Katya Cabrales – Asesora Externa Contratación

Alcaldía de Montería	**ACTA FINAL DE EJECUCION** **Secretaria de Gobierno**	**VERSIÓN:** **Página 1 de 1**

ACTA FINAL DE EJECUCION
31 DE AGOSTO DE 2022

CONTRATO:	**CD – SGOB – 385-2022**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 20.765.370
PLAZO DE EJECUCIÓN:	06 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	31 DE ENERO DE 2022
PERIODO DE EJECUCIÓN:	31 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	22000338 DEL 07 DE ENERO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	22000518 DEL 31 DE ENERO DE 2022
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante **SEIS (6)** pagos mensuales iguales, por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.460.895)**; pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: **1)** Sus respectivas *Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado*, expedida por el ***Supervisor*** del contrato; previo ***Informe*** de las Actividades desarrolladas; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Como requisito para el último pago, *el contratista se obliga a hacer entrega al respectivo* supervisor, previo vencimiento del plazo contractual los archivos, documentos y expedientes en físico y digital, de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo general de la nación.
VALOR A PAGAR:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.460.895).**

En Montería, a los 31 días del mes de Agosto del año **2022**, se reunieron en la Secretaría de Gobierno **OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZON,** en calidad de supervisor del contrato y **JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS,** en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento total satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el **31 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022**, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el **día 31 de agosto de 2022**, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 31 días del mes de agosto de 2022.

OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZON
Secretario de Gobierno
SUPERVISOR

Jennifer Arteaga

JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
C.C. N°1.064.999.827 de Cerete
CONTRATISTA

Proyectó: Contratista SGOB
Revisó: Contratista SGOB
Vo°Bo°: Luis Fernando Lozano - Asesor de Comisaría

de terapias y el seguimiento realizado a las mismas. 5. Brindar acompañamiento a la Comisaria de Familia en la realización de las entrevistas forenses realizadas a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual, que le sean remitidos por la Fiscalía General de la Nación, en uso de las funciones de policía Judicial otorgada por el Decreto 2230 de 2017, según asignación del supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar un informe mensual identificando las entrevistas realizadas teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en los que se incorporan reglas especiales para la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes. 6. Apoyar a la Comisaría de Familia del Municipio de Monteria en la recepción, organización y custodia de los documentos de su competencia, de acuerdo a los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar de manera digital todos los documentos que proyectó y tiene a su cargo, sometidos a verificación por parte del supervisor del contrato. 7. Las demás que sean asignadas por el secretario de Gobierno, acordes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERÍA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. (SOLO PARA LOS CONTRATISTAS QUE ASI LO CONTEMPLE EL CONTRATO). 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registró presupuestal 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR**: El valor correspondiente al establecido en el Contrato Electrónico, es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (32.480.899.00), PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la Información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, la ALCALDIA DE MONTERIA cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto. (SOLO SI ASI QUEDO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO). **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante **NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES**, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.360.093.00)** y un último pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.240.062,00)**, mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas;2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÍA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO**: El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERIA – CÒRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- *SUPERVISIÓN Y CONTROL***: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o por la persona designada por el [illegible] **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor tendrá además de las funciones que

de terapias y el seguimiento realizado a las mismas. 5. Brindar acompañamiento a la Comisaria de Familia en la realización de las entrevistas forenses realizadas a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos de violencia sexual, que le sean remitidos por la Fiscalía General de la Nación, en uso de las funciones de policía Judicial otorgada por el Decreto 2230 de 2017, según asignación del supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar un informe mensual identificando las entrevistas realizadas teniendo en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en los que se incorporan reglas especiales para la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes. 6. Apoyar a la Comisaria de Familia del Municipio de Monteria en la recepción, organización y custodia de los documentos de su competencia, de acuerdo a los establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley de General de Archivos). Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá anexar de manera digital todos los documentos que proyectó y tiene a su cargo, sometidos a verificación por parte del supervisor del contrato. 7. Las demás que sean asignadas por el secretario de Gobierno, acordes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE MONTERÌA**. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. (SOLO PARA LOS CONTRATISTAS QUE ASI LO CONTEMPLE EL CONTRATO). 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registró presupuestal 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación de a la ARL. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal; de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor correspondiente al establecido en el Contrato Electrónico, es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (32.480.899.00), PARÁGRAFO PRIMERO**: Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, la ALCALDIA DE MONTERIA cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto. (SOLO SI ASI QUEDO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO). **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL MUNICIPIO lo pagará así: Mediante **NUEVE PAGOS MENSUALES IGUALES**, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.360.093.00)** y un último pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.240.062,00)**, mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas;2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos y documentos a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MUNICIPIO DE MONTERÌA no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** EL CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO**: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de MONTERIA – CÒRDOBA. **CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN Y CONTROL**: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la **SECRETARIA DE GOBIERNO,** o por la persona designada por el

por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO ÚNICO**. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**. EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente

pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** o que ésta no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor o interventor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Oficina Jurídica por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA,** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE.** En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMES.** EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El **CONTRATANTE,** a través del supervisor. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE.** El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la entidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE.** De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la

contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **CONTRATANTE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de la entidad con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **CONTRATANTE** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATANTE** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, EL **CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **CONTRATANTE** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **CONTRATANTE** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el **CONTRATANTE** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **CONTRATANTE** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGESIMA. - AUTORIZACION USO DE DATOS:** El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al CONTRATANTE, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE CONFIDENCIALIDAD**: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **CONTRATANTE**. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **CONTRATANTE** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El

Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2° y parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL **CONTRATISTA** está obligada cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **CONTRATANTE. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- PROHIBICIONES.** EL **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales. **CLÁUSULA TRIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL **CONTRATISTA**, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL **CONTRATISTA** y el supervisor. Si EL **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL CONTRATANTE**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. **2.** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. **3.** Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. **4.** Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en ésta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

natural o jurídica alguna. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **EL CONTRATANTE**, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería – Córdoba, **EL CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la carrera 27 No. 8 – 28 de Montería, y EL **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** expresamente autoriza al **CONTRATANTE** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Elaboró: Josefina Eraso – Contratista SG
Revisó: Fallon Miranda- Contratista
Revisó: Katya Cabrales – Asesora Externa Contratación

460

Alcaldía de Montería	ACTA FINAL DE EJECUCION Secretaria de Gobierno	VERSIÓN: Página 1 de 1

ACTA FINAL
05 DE MARZO A 24 DE DICIEMBRE

CONTRATO:	**CD – SGOB – 353-2021**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 32.480.899
PLAZO DE EJECUCIÓN:	09 MESES Y 20 DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2021
PERIODO DE EJECUCIÓN:	05 DE MARZO A 24 DE DICIEMBRE DE 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	21000429 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	21000483 DEL 04 DE MARZO DE 2021
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante **NUEVE (9)** pagos mensuales iguales, por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.360.093)**, y un último pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.240.062)** pagos que se harán efectivos mes vencido, previo cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: **1)** Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el ***Supervisor*** del contrato; previo ***Informe*** de las Actividades desarrolladas; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARAGRAFO SEGUNDO:** *Como requisito para el* último pago, el contratista se obliga a hacer entrega al respectivo supervisor, previo vencimiento del plazo contractual los archivos, documentos y expedientes en físico y digital, de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato a su cargo debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el archivo general de la nación.
VALOR A PAGAR:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.240.062).**

En Montería, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2021, se reunieron en la Secretaría de Gobierno **LUIS CARLOS CANTILLO PEREIRA**, en calidad de supervisor del contrato y **JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS**, en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento total satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el **05 de marzo de 2021 al 24 de diciembre de 2021** por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el **día 27 de diciembre de 2021**, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas, por lo tanto, es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 27 días del mes de diciembre de 2021.

LUIS CARLOS CANTILLO PEREIRA
Secretario de Gobierno
SUPERVISOR

Jennifer Arteaga.
JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS
C.C. N°1.064.999.827 de Cerete
CONTRATISTA

Proyecto: Josefina Eraso – Abogada Contratista de SGOB
Revisó: Elvira Gómez – Abogada Contratista de SGOB
Vo°Bo°: Luz Piedad Arteaga Díaz - Asesora de Comisaría

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:11:25 PM horas del 15/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064999827**
Apellidos y Nombres: **ARTEAGA RAMOS JENNIFER PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de diciembre de 2023, a las 21:10:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064999827
Código de Verificación	1064999827231215211010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

163

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237066843

PIB
21:09:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064999827:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2023 10:06:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064999827 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **92163360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **jennifer Paola Arteaga Ramos**, con documento de identificación N° **1064999827**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 16 de diciembre de 2023.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

La suscrita Presidenta (E) del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **JENNIFER PAOLA ARTEAGA RAMOS**, identificada con documento de identidad No. CC **1064999827** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 163864 expedida el 07/09/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 16 de diciembre de 2023.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

BLANCA P. BALLESTEROS DE VALDERRAMA

Presidenta (E) del Consejo Directivo Nacional

6-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEREIRA	PATERNINA	GREY PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1073818856

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 13 MES 01 AÑO 1990

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO SAN PELAYO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: MZ 14 LT 10 BARRIO PANAMA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 3106536932 EMAIL greypp147@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PSICOLOGIA	11	2013	149729
ES	3	X		NEUROPSICOPEDAGOGIA INFANTIL	08	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

#57

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION LA MANO DE DIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7918764	DÍA 05 MES 09 AÑO 2018	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NEUROPSICOLOGA	SALUD	CALLE 24 CRA 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION BUEN PROGRESO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7812152	DÍA 01 MES 10 AÑO 2014	DÍA 01 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGA	SALUD	MONTERIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.E CAMILO TORRES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3002029465	DÍA 10 MES 05 AÑO 2016	DÍA 06 MES 04 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOORIENTADORA	EDUCACION	CRA 4C 07 25

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SECTOR PUBLICO	1	11
SECTOR PRIVADO	5	2
TOTAL	7	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Grey Pereira

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.073.616.856
PEREIRA PATERNINA
APELLIDOS
GREY PAOLA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1990
SAN PELAYO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
02-JUL-2008 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

EL LICEO "MÁXIMO MERCADO"

Montería Córdoba

ACTA DE GRADUACIÓN Nº 23

En la ciudad de Montería, a los 27 días del mes de Noviembre de 2007 se celebró el Acta de Graduación del Señor

GREY PAOLA PEREIRA PATERNINA

Con C.C. Nº. T.I 900113-62833 expedida en SAN PELAYO-CORD. a quien la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través del "LICEO MÁXIMO MERCADO" de Montería, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

El acto fue presidido por el Rector del Colegio y demás delegados para el respectivo acto y se hizo entrega del Diploma.

Para constancia se firma en Montería a los 30 días del mes de Noviembre de 2007

Rector MSC. EVARISTO BELARANO B.
C.C. Nº6.860.073 de Montería

Secretaria DEISY ESTRADA PAEZ.
C.C. Nº 50.924.807 de Montería

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 14295 del 23 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1856 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

GREY PAOLA PEREIRA PATERNINA

con cédula de ciudadanía No. 1.073.818.856 de San Pelayo

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Montería el día 29 de Noviembre de 2013

Director(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

Folio No. 24 Libro de Registros No. 9 Registro No. 210 Refrendado en Montería el día 30 de Octubre de 2013

Registros y Diplomas: Sonia Padul de Soto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 30 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 921 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1890 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 210

PROGRAMA: PSICOLOGÍA

CÓDIGO SNIES: 5369

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MONTERÍA

En atención a que GREY PAOLA PEREIRA PATERNINA
con cédula de ciudadanía No 1.073.818.856 de San Pelayo
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de PSICOLOGA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede MONTERÍA
mediante Acta No. 22 en sesión del día 30 de Octubre de 2013.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede IGNACIO SOTO SUÁREZ

Decano(a) Facultad LEÓN PAOLO LONDOÑO OCAMPO

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de MONTERÍA el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

TRIMAR 0000 A 0000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

GREY PAOLA PEREIRA PATERNINA

Documento de Identidad 1073515858

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ESPECIALISTA EN NEUROPSICOPEDAGOGÍA INFANTIL

Para constancia se firma en Montería, el 30 de agosto de 2019 y se refrenda con los siguientes firmas

Pedro Carlos Elorriaga Cardona Quezada
Rector General

Rectoría General

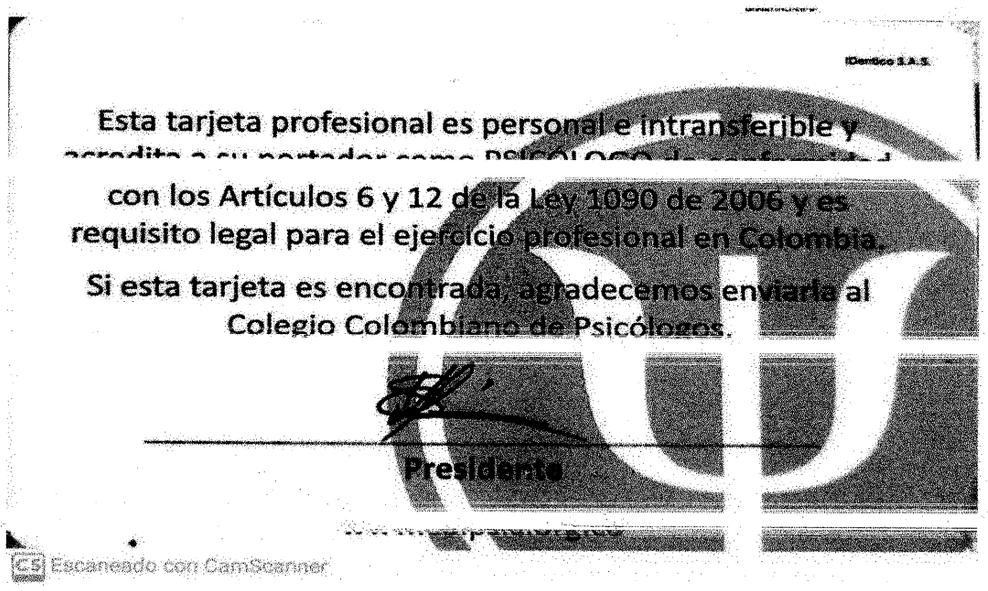
Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Secretaría General

Registrado en Universidad Católica Luis Amigó
Libro 8A Folio 262 Registro 39497
Fecha: 30 de agosto de 2019

Claudia Elena Gallo Gomez
Jefe Departamento de Admisiones y Registro Académico





Escaneado con CamScanner

FUNDACION LA MANO DE DIOS
NIT 900004312-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LA MANO DE DIOS

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que la señora **GREY PAOLA PEREIRA PATERNINA** identificada con cedula de ciudadanía **Nº1.073.818.856** expedida en San Pelayo presta sus servicios profesionales en nuestra entidad **FUNDACION LA MANO DE DIOS UBICADA EN LA CARRERA 8 Nº 39 - 36 BARRIO NARIÑO.** A partir del día 05 septiembre 2018 hasta la fecha vinculado mediante la modalidad de contrato de Prestación de Servicios desempeñándose como PSICÓLOGA y actualmente como NEUROPSICOLOGA en el área de salud mental.
Durante su periodo laboral ha mostrado ser una persona con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Para constancia se firma a los Diecisiete días (17) días del mes de diciembre del 2023 en la ciudad de Montería

Cordialmente

YULEIDA BALDOVINO MADRID
Representante legal Fund La Mano De Dios
gerenciafunmanodedios@hotmail.com
30151520 05- 3106067949-3145936141

BUEN PROGRESO
FUNDACIÓN

Montería 2 de Enero de 2015

FUNDACION BUEN PROGRESO
Nit: 900.539.977-1

HACE CONSTAR:

Por medio de la presente certificamos que la señora **GREY PEREIRA PATERNINA** con cedula de ciudadanía N° 1.073.818.856 de Montería trabajo en nuestra organización **FUNDACIÓN BUEN PROGRESO** con Nit:N°**900.539.977-1** como **Asistente técnica** en el proyecto pactos por la convivencia escolar en las instituciones educativas del municipio de Montería, por prestación de servicios desde octubre 1 de 2014 hasta el 1 de diciembre de 2014

Esta certificación se expide en Montería a los cuatro días (2) del mes de enero de 2015 a solicitud del interesado.

Atentamente.

Oswaldo pacheco A.

OSWALDO PACHECO A.
JEFE INMEDIATO
CEL: 3135870620

Cra 1ra No. 54-46 Piso 2 Local 15
Centro Comercial Las Tiendas
☎ 321 775 03 11

INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES
Reconocimiento de estudio según Resolución # 0785 de Julio 16 de 2009 por la Secretaria de Educación Municipal
CODIGO DANE # 223001004432 NIT # 812000416-6
Ka 4C # 97-25 Tel 7914431 Barrio Camilo Torres de Montería Barrio Camilo Torres de Montería
iecamilotorresmocari@gmail.com

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES

CERTIFICA:

Que la Psicòloga: **GREY PAOLA PEREIRA PATERNINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.073.818.856 expedida en San Pelayo (Córdoba), laboró como docente Orientadora Escolar, en Educación Básica Secundaria, desde Mayo 10 del 2016 hasta Abril 6 del 2018, en esta institución educativa de naturaleza oficial.

Se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Montería, a los diez (10) días del mes de abril del 2018.

Firmado,

JORGE ALBERTO JIMÉNEZ ARROYAVE
C.C.N° 6.882.327 de Montería
Rector

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:12 PM horas del 24/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1073818856**
Apellidos y Nombres: **PEREIRA PATERNINA GREY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

481

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246971442

PIB
21:56:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GREY PAOLA PEREIRA PATERNINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073818856:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

182

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de noviembre de 2023, a las 21:33:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1073818856
Código de Verificación	1073818856240514213314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

7-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mena	Cordoba	Hermenegilda Duleza

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 50921266	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 20 MES 06 AÑO 1976	- CRA 4JN # 14-44 PLANETA RICA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CORDOBA
DEPTO	CORDOBA	MUNICIPIO	PLANETA RICA		
MUNICIPIO	MONTERIA	TELÉFONO	3126229626	EMAIL	dulezamena2021@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1992

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	12	2012	
PREGRADO	10	X		ENFERMERIA	07	1999	50921266

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 47848940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD				*DIRECCIÓN* CALLE 27 N °3 28							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTELIBANO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTELIBANO				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 7625983	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD				*DIRECCIÓN* Barrio 27 de Julio calle 5ta parque los Mangos							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD-FUNDICOM			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 7886080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD				*DIRECCIÓN* CARRERA 5 N 30 48							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GGOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 7848940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD				*DIRECCIÓN* CALLE 27 N °3 28							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 7848940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD				*DIRECCIÓN* CALLE 27 N °3 28							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLIN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3839761	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2013	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 42 B 52 106 piso 8 oficina 806					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CORDOBA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7848940	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2004	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 27 N °3 28					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Montería. 23 NOV. 2023

Hermenegilda Dueza

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

Y EN SU NOMBRE EL:

COLEGIO DEPARTAMENTAL

"SIMON BOLIVAR"

PLANETA RICA - CORDOBA

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL,
SEGÚN RESOLUCION No. 9948 DE NOVIEMBRE 22 DE 1976

Teniendo en cuenta que:

HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA

IDENTIFICADO CON C.C. No. 50.921.266 DE MONTERIA

LE CONFIERE EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Lic. WILSON JOSE FRANCO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.766.920 DE SAN ZENON
Rector

Lic. LUZ MARINA HERNANDEZ VELASQUEZ
C.C. No. 26.027.290 DE PLANETA RICA
Secretaria

Dado en Planeta Rica - Córdoba, a 28 de Noviembre de 1992

DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Prochalyes
Rita Ayala
Tenico

ACTA DE GRADO

COLEGIO DEPARTAMENTAL "SIMON BOLIVAR"

PLANETA RICA - CÓRDOBA

En Planeta Rica, Departamento de Córdoba a los 28 días del mes de Noviembre de 1992 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO DEPARTAMENTAL "SIMON BOLIVAR", Institución con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba, para otorgar el título de bachiller en la modalidad ACADÉMICO, mediante Resolución No. 9948 de Noviembre 22 de 1976

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 50.921.266 DE MONTERIA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Acta No. 020, de Noviembre 28 de 1992, consta de 91 alumnos, comienza con el nombre de ARCIA MESTRA LEON CESAR y se cierra con el nombre de ZABALA SUAREZ LUIS MIGUEL, firmado y sellado por el Rector Lic. WILSON JOSE FRANCO RODRIGUEZ y la secretaria LUZ MARINA HERNANDEZ VELASQUEZ

Dada en Planeta Rica - Córdoba a los 28 días del mes de Noviembre de 1992

FIRMADO

Lic. WILSON JOSE FRANCO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.766.920 DE SAN ZENON
Rector

LUZ MARINA HERNANDEZ VELASQUEZ
C.C. No. 26.027.290 DE PLANETA RICA
Secretaria

Rodrigues
Rita Ogale
Flavio

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

DEC

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA

C.C. No. 50.921.266 DE MONTERÍA

HA CUMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

ENFERMERA

Y LE CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS
SELLOS RESPECTIVOS EN MONTERIA, EL DIA 30 DEL MES DE JULIO DE 1999

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Nury Esther Jiménez Vergara.
DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 59 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS No. 1

UNIVERSIDAD DE CORDOBA - SECRETARIA GENERAL

6425

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ACADÉMICOS EN EL EXTERIOR QUE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR QUE EMITIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA DEBIDAMENTE RECONOCIDA Y AUTORIZADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

Atención al Ciudadano
NO SE RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2019 ENE 30 AM 9:05

FIRMA AUTORIZADA

Milena Olaya Suarez
Auxiliar Administrativo

GOBIERNO DE COLOMBIA

La salud es de todos

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA
IDENTIFICACIÓN UNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA
C.C. 50.921.266
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
MONTERIA
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 1999-07-30
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUN / ReTHUS: 2004-02-18
MAGISTER EN SALUD PUBLICA
2012-12-13



20668

Crear-ID.com | 821 9115

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

GOBERNACION DE CORDOBA
Secretaria de Desarrollo de la Salud

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
A TRAVÉS DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

HACE CONSTAR:

Que la señorita HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadania Nº 50.921.266 expedida en Monteria, celebró con el Departamento de Córdoba-Secretaria de Desarrollo de la Salud Contrato de Prestación de Servicios Nº 000228 durante la vigencia del año 2004

El objeto del contrato en mención consistió en Desarrollar acciones de salud pública dirigidas a fortalecer la promocion, protección y apoyo a la Lactancia Materna dentro del Plan Nacional de Alimentación y Nutricion, contempladas en el plan de Atención Básica Departamental-

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para efectos de acreditar experiencia en la ejecución de labores de Salud Pública -

Dado en Monteria a los 30 dias del mes de agosto de 2005 -

Atentamente,

HELIODORO KERGUELEN DURANGO
Profesional Especializado

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50.921.266**

MENA CORDOBA

APELLIDOS

HERMENEGILDA DULEZA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1976**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-DIC-1996 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00164267-F-0050921266-20090725 **0013**9034 92A 1 29473419

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

EN ATENCIÓN A QUE

Hermenegilda Dueza Mena Cór

C.C. 50.921.266 de Montería (Córdoba)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICO
EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS,
PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Magíster en Salud Pública

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y REFRENDA EL DI
CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MEDELLÍN, COLOMB
A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

José María Maya Mejía	**Patricia Chejne Fayad**	**Jorge Julián Osor**
Rector	**Secretaria General**	**Decano**
Universidad CES	**Universidad CES**	**Universidad CES**

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

ACTA DE GRADUACIÓN N.°10533
Jueves, 13 de diciembre de 2012

Facultad: **Medicina**
Programa: **Maestría Medicina**
Componente: **Maestría en Salud Pública**
Código SNIES: **90697**

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, el jueves, 13 de diciembre de 2012, a las 12:00 horas, en el Teatro de la Universidad CES, se reunieron las directivas de la Universidad CES con el propósito de conferir el título de **Magíster en Salud Pública** a **Hermenegilda Duleza Mena Córdoba**, con documento de identidad **50.921.266** de **Montería (Córdoba).**

El acto estuvo presidido por el doctor José María Maya Mejía, Rector y Presidente de la ceremonia; por el doctor Jorge Julián Osorio Gómez, Decano de la Facultad de Medicina y por la doctora Patricia Chejne Fayad, Secretaria General.

Cumplidos los reglamentos y previa toma del juramento correspondiente, el presidente de la ceremonia procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió en virtud de los Artículos 18, 25 y 28 de la ley 30 de 1992 y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 443 del martes, 04 de diciembre de 2012.

En constancia se firma la presente Acta por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad CES y la Secretaria General de la Universidad CES.

José María Maya Mejía
Rector

Jorge Julián Osorio Gómez
Decano de la Facultad de Medicina

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General

El diploma fue registrado en el Folio 286 Número 10415. El jueves, 13 de diciembre de 2012. Firma: Beatriz E. Guzmán A.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte certifica que los datos que figuran en el presente documento son copia fiel del documento original reconocida y cotejada por el 2019 JUL 24 AM 9:16

Otilia Parra Vallejo
Auxiliar Administrativo

Ces, un Compromiso con la Excelencia

ACTA DE GRADO No. 531

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **1999** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **50921266** EXPEDIDA EN **MONTERÍA** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

CIENCIAS DE LA SALUD

EN NOMBRE DE LA REPÙBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÒN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÒN NACIONAL LE OTORGÒ EL TÌTULO DE

ENFERMERA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE., EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **30** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **1999**

FIRMADO POR: **LEONOR TERESA MARTINEZ VELEZ**
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

OSWALDO ANTONIO TORDECILLA DIAZ
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÌA, 28 DE AGOSTO DE 2006

REGISTRADO AL FOLIO No. 59 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS No. 1

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ACADÉMICOS EN EL EXTERIOR QUE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA DEBIDAMENTE RECONOCIDA Y AUTORIZADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2019 ENE 30 AM 9:06

FIRMA AUTORIZADA
Milena Olaya Suarez
Auxiliar Administrativo

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

Del 10 de DICIEMBRE hasta el 22 de DICIEMBRE de 2018

CONTRATO:	No. 1258 -2018 del 04 de OCTUBRE de 2018
CONTRATANTE:	Departamento de Córdoba – Secretaría de Desarrollo de la Salud.
CONTRATISTA:	**HERMENEGILDA DULEZA MENA CÓRDOBA**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA COMPETENCIA, GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN LO REFERENTE A CÁNCER DE MAMA Y CUELLO UTERINO Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABETES Y EPOC EN LOS MUNICIPIOS
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($10. 272.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) Meses y doce días
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de Octubre de 2018
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA:	Del 10 de Diciembre hasta el 22 de Diciembre de 2018.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2440 del 27 de septiembre de 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL	No.3710 del 09 de Octubre de 2018
FORMA DE PAGO PLANTEADA EN EL CONTRATO:	El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: dos (2) pagos por mensualidades vencidas, cada una por la suma de cuatro millones doscientos ochenta mil pesos M/cte. ($4.280.000). Y un pago final por la suma de un millón setecientos doce mil pesos ($1.712.000) para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.
VALOR A PAGAR:	$ 1.712.000 Correspondientes al Pago FINAL

En Montería, a los VEINTISIETE (27) días del mes de DICIEMBRE de 2018, se reunieron VICTORIA RODRIGUEZ SOLANO, Profesional Especializado, en calidad de Supervisor del Contrato y HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 50.921.266 de Montería, en calidad de Contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio FINAL del Objeto del Contrato. Por lo que una vez revisada y verificada la ejecución de las actividades relacionadas en el Informe presentado por el Contratista, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

Scanned by CamScanner

VALOR DEL CONTRATO	$ 10. 272.000
ADICIONES	-0-
VALOR TOTAL	$ 10. 272.000

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: dos (2) pagos por mensualidades vencidas, cada una por la suma de cuatro millones doscientos ochenta mil pesos M/cte. ($4.280.000). Y un pago final por la suma de un millón setecientos doce mil pesos ($1.712.000) para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

PAGOS:

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago No.	Comp. Egreso No.	Vr. Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Pago 1	En tramite	—	—	$4.280.000	—	$4.280.000	$10. 272.000.00
Pago 2	En tramite	—	—	$ 4.280.000	—	$4.280.000	$ 5.992.000.00
Pago Final	En tramite	—	—	$1.712.000.	—	$ 0	$1.712.000

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$ 8.560.000
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$ 10. 272.000.00
TOTAL SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
VALOR CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA	$ 1.712.000.00

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los VEINTISIETE (27) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

VICTORIA RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor

HERMENEGILDA DULEZA MENA CÓRDOBA
Contratista

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTELIBANO
Nit.:800096763-5
DIRECCION LOCAL DE SALUD

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO EN USO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS A SU CARGO

CERTIFICA

Que la señora: HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.921.266 celebra un contrato con esta entidad, el cual se encuentra en ejecución en el tiempo comprendido desde el (01) primero de febrero del 2018, cuyo objeto contractual es: "ASESORIA EN EL AREA DE SALUD PUBLICA COMO FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA CUMPLIR CON LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2018 "PAS" DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO" por un valor de setenta millones de pesos ($70.000.000) comprendido desde .

Para mayor constancia de lo anterior se firma en Montelibano a los once (11) días del mes de septiembre del 2018.

ELIANA PEREZ DIAZ
Directora Local de Salud

FUNDICOM
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD
Nit. 900331191-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD "FUNDICOM"

HACE CONSTAR QUE:

La señora **HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA** identificada con cédula de ciudadanía No. 50.921.266 expedida en Montería-Córdoba, laboró en esta fundación, mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO
OO51	15 MARZO / 2017 AL 14 DICIEMBRE /2017	**Enfermera – Magister en Salud Pública**

La presente se expide en la ciudad de Montería a los a los Once (11) días del mes de Septiembre del 2018.

Atentamente,

MALEDEIDY BUELVAS MENDOZA
C.C No. 32.732.04 de Barranquilla
Representante Legal.

Cra. 5 No. 30-48 Tel: 094-7886080 cel: 3016997114
Fundicom2009@hotmail.com
Montería - Córdoba

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

HACE CONSTAR QUE:

Revisados los archivos de contratación en esta entidad, se constató que el (la) señor (a) **HERMENEGILDA D. MENA CORDOBA** identificado(a) con cédula de ciudadanía, No. 50.921.266 de Montería, prestó sus servicios a la Secretaría de Desarrollo de la Salud mediante contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 426 del 2014, cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA COMPETENCIA DE VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD, EN LO REFERENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LA MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDIA EN EL DEPARTAMENTO.

Tiempo de servicio prestado: Once (11) meses
Fecha de inicio: Enero 24 - 2014
Fecha de terminación: Diciembre 23 - 2014
Valor del contrato: $ 35.200.000

Se expide la certificación a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de Septiembre de 2018.

LETICIA ANGULO PEREZ.
Secretaría de Desarrollo de la Salud (E)
Gobernación de Córdoba

Proyectó: Jorge Eliecer Nader Alemán.

Scanned by CamScanner

Gobernación de Córdoba Es tiempo de Cambio	FORMATO	VERSION: 01
	CERTIFICACIONES	FECHA: 05-10-2009
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD	PAGINA: 1

Para responder favor citar el
No: CON-7- -----
Tarea No 443502 **000053**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

HACE CONSTAR

Que revisados los Archivos de Contratación de esta Entidad, se constató que el(a) señor(a) **HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 50.921.266 de profesión ENFERMERA, MAGISTER EN SALUD PUBLICA presta sus servicios a la Secretaría de Desarrollo de la Salud mediante contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para la epoca y fechas de suscripción detallados en el Acta de Inicio y Liquidación:

NRO CTO	OBJETO	FECHA: * SUSCRIPCION * ACTA DE INICIO *LIQUIDACION	VALOR	DURACION
386-2013	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA COMPETENCIA DE VIGILANCIA EN SALUD Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD EN LO REFERENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA DE LOS EVENTOS DE LA MORTALIDAD DE LA SALUD INFANTIL(PERINATAL, NONATAL TEMPRANA Y TARDIA, POST NEONATAL, MORTALIDAD INFANTIL Y MORTALIDAD FETOINFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	02/05/2013 14/04/2013 24/12 /2013	$29.333.333	7 MESES Y 10 DIAS

TOTAL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO: 7 MESES Y 10 DIAS

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Montería, a los veinticiete (27) días del mes de enero de Dos mil Catorce (2014).

ALFREDO ARUACHAN NARVAEZ
Secretario de Desarrollo de la Salud

Revisado Alfredo Aruachan Narvaez
120554

Scanned by CamScanner

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la señora **HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA**, identificado(a) con C.C. número 50.921.266 de Montería, celebró con el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social el(los) contrato(s) que se relaciona(n) a continuación:

CONTRATO N°	***4600000133***	
FECHA DE INICIO	*2 DE JULIO DE 2013*	
FECHA DE TERMINACION	*13 DE DICIEMBRE DE 2013*	
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para cumplir con los lineamientos de la vigencia de eventos de interés en salud pública en establecimientos pebnitenciarios y carcelarios.	
VALOR TOTAL	*$30.778.500*.oo	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	MARTHA ELENA CADAVID GIL	
TERMINADO___	**LIQUIDADO ___**	**EJECUCIÓN %__**

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín, a los 3 días del mes de septiembre del año 2013.

DIANA PATRICIA BERNAL OCAMPO
Directora Asuntos Legales

Elaboró: Dora Elena Henao Giraldo
Auxiliar Administrativa

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Asuntos Legales
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 805 - Teléfono: (4) 3839761
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

GOBERNACION DE CORDOBA
Secretaria de Desarrollo de la Salud

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
A TRAVÉS DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

HACE CONSTAR:

Que la señorita HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadania Nº 50.921.266 expedida en Monteria, celebró con el Departamento de Córdoba-Secretaría de Desarrollo de la Salud, Contrato de Prestación de Servicios Nº 000228, durante la vigencia del año 2004.

El objeto del contrato en mención consistió en: Desarrollar acciones de salud pública dirigidas a fortalecer la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, dentro del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, contempladas en el plan de Atención Básica Departamental-

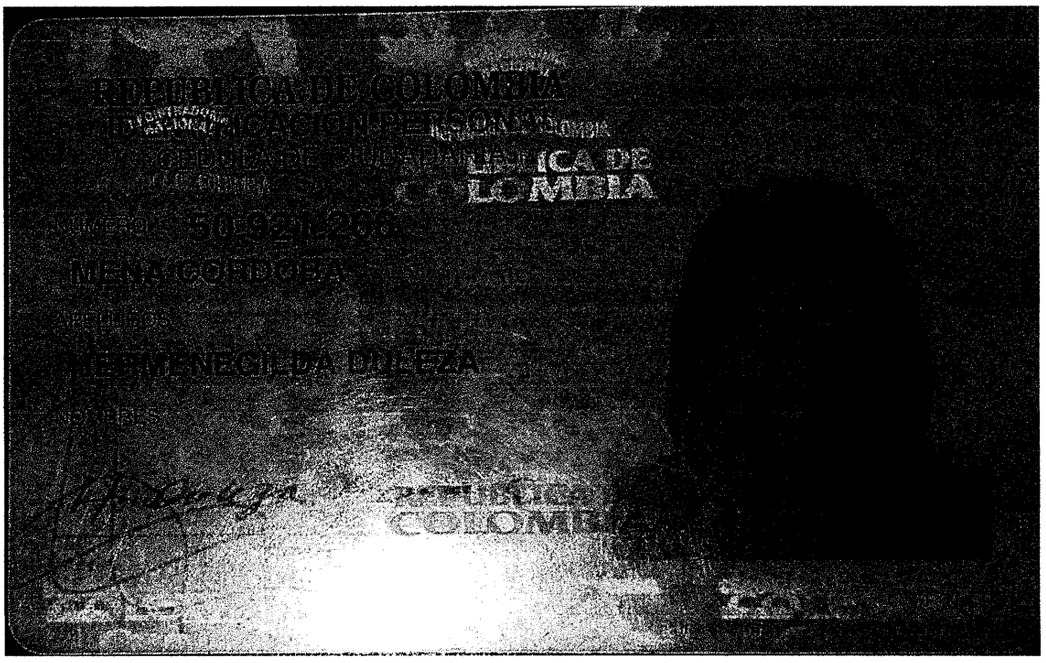
El presente certificado se expide a solicitud del interesado para efectos de acreditar experiencia en la ejecución de labores de Salud Pública.-

Dado en Montería a los 30 días del mes de agosto de 2005.-

Atentamente,

HELIODORO KERGUELEN DURANGO
Profesional Especializado

Scanned by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
50921266
MENA CORDOBA
ARGEMENEGILDA DULEZA
NOMBRES
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1976
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-DIC-1996 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-0100150-00164267-F-0050921266-20090725
0013903492A 1

GOBIERNO DE COLOMBIA

La salud es de todos

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA
C.C. 50.921.266
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
MONTERIA
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 1999-07-30
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUN / ReTHUS: 2004-02-18
MAGISTER EN SALUD PUBLICA
2012-12-13



20668

Crear-ID.com | 821 9115

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

HACE CONSTAR QUE:

La enfermera **HERMENEGILDA DULEZA MENA CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía número 50.921.266, no registra antecedentes de responsabilidad ontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones".

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:28:00 AM horas del 27/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **50921266**
Apellidos y Nombres: **MENA CORDOBA HERMENEGILDA DULEZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244865742

PIB
07:26:30

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50921266:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2023 10:02:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **50921266 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89424971 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 10:11:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	50921266
Código de Verificación	50921266240410101157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

La salud es de todos Minsalud

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Sa

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre *	Primer A
Cedula de Ciudadania	50921266	HERMENEGILDA	MENA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4127

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2022-07-30→10:15:44 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	De
CC	50921266	HERMENEGILDA	DULEZA	MENA	CORDOBA	Vigente	Ve

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Ú Salud se constató que el (la) señor(a) HERMENEGILDA DULEZA MENA CORDOBA identificado(a) con CC 50921266 regist

2022-07-30→10:15:44 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entic
UNV	Local	Enfermería	2004-02-18		ASOCIACION NACIONAL
UNV	Local	ENFERMERIA	2004-02-18	0	ORGANIZACION
MTA	Local	MAESTRIA EN SALUD PUBLICA	2012-12-13	50921266	ORGANIZACION

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Progra Presta
Presto SSO	Local	COLOMBIA\|CÓRDOBA\|SAHAGÚN	1999-10-01	2000-10-01	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Enferm

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protec puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimi encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una S profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

8-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
JANNA	LAVALLE	NADYA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 30.579.149 de Sahagún

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 05 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: SAHAGÚN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 14 # 8D- 39 / Barrio Lacharme

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELÉFONO: 3229094245 EMAIL: hadisha18@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 1997

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
MG	4	X		SALUD PUBLICA	12	2006	
UN	10	X		ENFERMERA	06	2005	231515/07

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	**X**		**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**talentohumano@correo.unicordoba.edu.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 15 MES 02 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática – Curso GRS y Gestión Ambiental	**Facultad de Ciencias de la Salud**	**Carrera 6 No. 77 – 305**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	**X**		**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**talentohumano@correo.unicordoba.edu.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 18 MES 06 AÑO 2021	DÍA 18 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional en Enfermería con Maestría	**IRAGUA – Proyectos de investigación y extensión**	**Carrera 6 No. 77 – 305**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	**X**		**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**talentohumano@correo.unicordoba.edu.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 14 MES 04 AÑO 2021	DÍA 13 MES 05 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesional en Enfermería con Maestría	**IRAGUA – Proyectos de investigación y extensión**	**Carrera 6 No. 77 – 305**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	**X**		**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**talentohumano@correo.unicordoba.edu.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 29 MES 12 AÑO 2016	DÍA 30 MES 03 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Líder de campo con entes territoriales	**Contrato 238 – 2020 Minsalud - Unicordoba**	**Carrera 6 No. 77 – 305**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Programa mundial de alimentos: Naciones Unidades _Base Montería	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	katrina.castro@wfp.org

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3105802530	DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Consultoría en Salud y Nutrición (Consultora)	Salud y Nutrición	Carrera 15 No. 27 – 08 / Costa de Oro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 01 MES 08 AÑO 2017	DÍA 03 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática – Área Salud Comunitaria	Facultad de Ciencias de la Salud	Carrera 6 No. 77 – 305

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Acción Contra El Hambre, Base Montería – Córdoba		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	aestrada@co.acfspain.org

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4) 7894414	DÍA 02 MES 05 AÑO 2016	DÍA 31 MES 03 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Líder del área de salud y nutrición	Programa de Salud y Nutrición (NUT)	CALLE 71 N° 11 – 10, OFICINA 1101, Bogotá

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 14 MES 01 AÑO 2013	DÍA 23 MES 02 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática – Área Primeros Auxilios (Electiva)	Facultad de Ciencias de la Salud	Carrera 6 No. 77 – 305

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
RTS SAS, Filial de Baxter Internacional Inc		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**piedad_paternina@baxter.com**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4) 7817081	DÍA 20 MES 11 AÑO 2012	DÍA 14 MES 02 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Jefe de Enfermería - Programa Enlace RTS	**Programas Especiales – RTS**	**Carrera 11 No. 26 – 60 / Centro**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	**X**		**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**talentohumano@correo.unicordoba.edu.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 18 MES 10 AÑO 2012	DÍA 24 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática – Área Primeros Auxilios (Electiva)	**Facultad de Ciencias de la Salud**	**Carrera 6 No. 77 – 305**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	**X**		**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**talentohumano@correo.unicordoba.edu.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 12 MES 03 AÑO 2012	DÍA 14 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática Área Salud Colectiva	**Facultad de Ciencias de la Salud**	**Carrera 6 No. 77 – 305**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	**X**		**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	**Montería**	**talentohumano@correo.unicordoba.edu.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 01 MES 08 AÑO 2011	DÍA 03 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática Área Salud Colectiva	**Facultad de Ciencias de la Salud**	**Carrera 6 No. 77 – 305**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 24 MES 01 AÑO 2011	DÍA 05 MES 06 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática Área Salud Colectiva	Facultad de Ciencias de la Salud	Carrera 6 No. 77 – 305

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
LISTOS S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	piedad_paternina@baxter.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4) 7817081	DÍA 15 MES 11 AÑO 2011	DÍA 31 MES 10 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Jefe de Enfermería - Programa Enlace RTS	Programas Especiales – RTS	Carrera 11 No. 26 – 60 / Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 16 MES 11 AÑO 2010	DÍA 10 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática Área Materno Infantil	Facultad de Ciencias de la Salud	Carrera 6 No. 77 – 305

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4)7860920	DÍA 08 MES 02 AÑO 2010	DÍA 18 MES 06 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Docente Catedrática Área Materno Infantil	Facultad de Ciencias de la Salud	Carrera 6 No. 77 – 305

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
LISTOS S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	piedad_paternina@baxter.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4) 7817081	DÍA 12 MES 05 AÑO 2008	DÍA 31 MES 10 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Enfermero Promotor Rural de Salud Renal	Programa Enlace RTS	Carrera 11 No. 26 – 60 / Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COOPROGRESAR		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
PBX: +57(4) 7917419	DÍA 01 MES 02 AÑO 2007	DÍA 30 MES 04 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Enfermera Jefe	ESE Hospital San Jerónimo	Calle 27 No. 9 – 14 Piso 2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldía de Montelíbano	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montelíbano	salud@montelibano-cordoba.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(57) 4 7623786	DÍA 01 MES 10 AÑO 2006	DÍA 30 MES 11 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Enfermera Contratista	Dirección Local de Salud	Terminal de Transporte segundo piso local 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Centro de imágenes diagnosticas "Enrique Luis Cabrales"		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	centrodeimagenesdiagnosticas@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(57) 4 7821920	DÍA 01 MES 02 AÑO 2006	DÍA 30 MES 10 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Enfermera programa DTA Ca de mama	Centro de Imágenes - RX	Calle 28 No. 7 – 22 / Centro

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	7	5
EXPERIENCIA DOCENTE	4	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	**13**	**7**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nadya Janna Lavalle

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

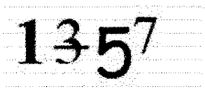
Número de Identificación *

30579149

Primer Nombre

Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8474

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2023-11-30→8:55:22 AM

CC	30579149	NADYA	MARIA	JANNA	LAVALLE	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NADYA MARIA JANNA LAVALLE identificado(a) con CC 30579149 registra La siguiente información:

2023-11-30→8:55:22 AM

Información Académica

UNV	**Local**	**Enfermería**	**2013-03-07**	**ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



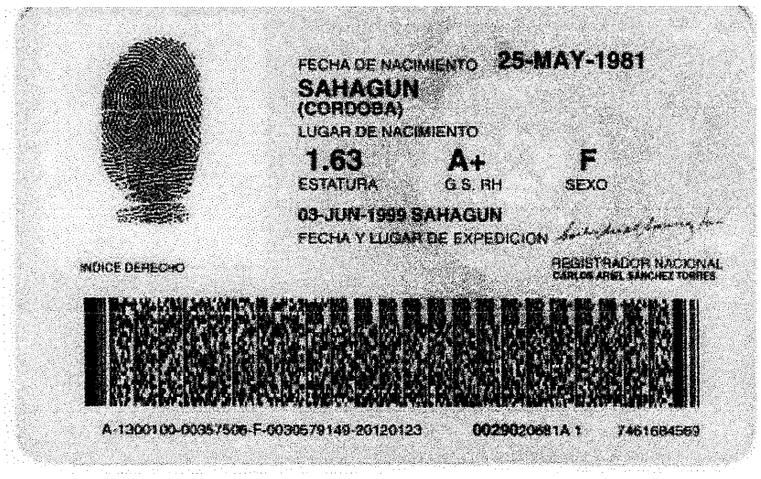
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.579.149
JANNA LAVALLE

APELLIDOS
NADYA MARIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1981
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

03-JUN-1999 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1300100-0035750 6-F-0030579149-20120123 0029020681A 1 7461684563

ACTA DE GRADO No. 647

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 SE CELEBRO EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR

JANNA LAVALLE NADYA MARIA

CON C.C. No. 30.579.149 EXPEDIDA EN SAHAGÚN
A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS DE LA SALUD

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGO EL TÍTULO DE

ENFERMERA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE,
EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005

FIRMADO POR:

LEONOR TERESA MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretaria General

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

RAFAEL RAMÍREZ MENDOZA
DIRECTOR DEL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 7 de Julio de 2005

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

NADYA MARIA JANNA LAVALLE

C.C. Nº 30.579.149 de Sahagun

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

ENFERMERA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MONTERIA,
EL DÍA 13 DEL MES DE JULIO DE 2005

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 2.09 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS No. 1

ACTA DE GRADO No. 102006

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **23** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2016** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

NADYA MARÍA JANNA LAVALLE

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **30.579.149** EXPEDIDA EN **SAHAGÚN** QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

CIENCIAS DE LA SALUD

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **23** DÍAS DEL MES **DICIEMBRE** DE **2016.**

FIRMADO POR: **RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER**
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE

AUDRY SOLANO ACOSTA
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 23 DE DICIEMBRE DE 2016

REGISTRADO AL FOLIO No. 121 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 2

18869

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA

A

NADYA MARÍA JANNA LAVALLE

C.C. No. 30.579.149 DE SAHAGÚN

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 23 días del mes de DICIEMBRE de 2016

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 29 del Libro de Registros de Diplomas No. 6

30280

DTH-UC – 0787

Montería, 18 de agosto de 2021

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que la señora **NADYA MARIA JANNA LAVALLE,** identificada con cédula de ciudadanía número 30.579.149 expedida en Sahagún, laboró en esta Institución durante el tiempo comprendido de:

Inicio:	Fin:	Vinculación:	Cargo:	Departamento:	Total horas /Periodo:
08-02-2010	18-06-2010	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	200
16-11-2010	10-12-2010	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	20
24-01-2011	05-06-2011	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	143
01-08-2011	03-12-2011	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	99
12-03-2012	14-07-2012	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	180
18-10-2012	24-12-2012	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	100
14-01-2013	23-02-2013	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	60
01-08-2017	03-12-2017	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	342
29-01-2018	02-06-2018	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	306
01-08-2018 21-01-2019	09-11-2018 16-03-2019	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	324
01-04-2019	10-08-2019	Contrato Termino Fijo	Docente Catedrático	Enfermería	176

Actualmente labora en esta Institución vinculada a término fijo como Docente de Hora Catedra, durante el periodo académico (2021-I), inicialmente comprendido desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 26 de junio de 2021, según resolución N°0167 de 2021. Posteriormente, modificado mediante resolución N°0175 de 2021, desde el 21 de julio de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021. Adscrita al Departamento de Enfermería, con intensidad horaria de 216 horas durante el periodo.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado.

Firmado digitalmente por:

ELIAS DAVID ARUACHAN TORRES
Jefe División de Talento Humano

Proyectó: Hensler C.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CERTIFICADO DEL REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CP No. 3354 - 91

NIT 891080031-3

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operación:	3354	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**CDP Base:**	1003
Fecha:	2021/06/16	**Estado:** Aplicado		
Unidad Ejecutora:	1	UNICORDOBA		
Tercero:	30579149	NADYA MARIA JANNA LAVALLE		
Sucursal:	01	UNIVERSIDAD DE CORDOBA		

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA CON MAESTRÍA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA IRAGUA .

DETALLE COMPROMISOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO	AREA	VALOR	SALDO
5003102	IRAGUA	10401	0	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00
Totales				$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00

Andrés Mendoza V.

JEFE DE PRESUPUESTO

* Nro Nómina: 12107504

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-076 VERSIÓN: 05 EMISIÓN: 15/07/2020 PÁGINA 1 DE 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

N° 314-2021

CONTRATISTA:	NADYA MARIA JANNA LAVALLE
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA CON MAESTRIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA IRAGUA
PLAZO:	DOS (2) MESES
VALOR:	$ 7.000.000

Entre los suscritos, a saber: **NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.888.922 expedida en Montería, en su condición de Vicerrector de Investigación y Extensión designado a través de Acuerdo No. 047 del 26 de mayo de 2021, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, ente estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nácional, creado mediante Ley 37 de 1966 y regulado por la Ley 30 de 1992 y por el Acuerdo 270 de diciembre 12 de 2017, emanado del Consejo Superior Universitario, con domicilio en la Carrera 6ª. No.77-305 de la ciudad de Montería, página web www.unicordoba.edu.co, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **NADYA MARIA JANNA LAVALLE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **30.579.149**, con domicilio en Calle 14 No. 8D -39 / barrio lacharme Monteria - Córdoba, teléfono 3229094245, correo electrónico hadisha18@hotmail.com, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la Misión de la Universidad es formar integralmente a personas capaces de interactuar en un mundo globalizado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque contribuye al desarrollo de los procesos académicos, administrativos, investigación, extensión y proyección social en pro del bienestar y la excelencia de la calidad de la comunidad educativa. **II.** Que la Universidad de Córdoba requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA CON MAESTRIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA IRAGUA **III.** Que el Instituto Regional de Agua "IRAGUA" de la Universidad desarrolló los respectivos Estudios Previos de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad. **IV.** Que existe la disponibilidad requerida según certificado de disponibilidad presupuestal N°1003 del 08 de junio de 2021 **V.** Que, efectuados lo estudios previos correspondientes, se determinó que la modalidad contractual era la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, según lo consagrado en el numeral 16 del artículo 85 del Acuerdo 111 de 7 de Junio de 2017 -Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba. **VI.** Que no existe actualmente en la planta de LA UNIVERSIDAD personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades aquí encomendadas. **VII.** Que el Director del Proyecto de LA UNIVERSIDAD, previa evaluación de la hoja de vida y propuesta, decide suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA CON MAESTRIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA IRAGUA", de acuerdo con las especificaciones, contenidas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato, se estipula DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación,

la cual se suscribirá con posterioridad a su perfeccionamiento y legalización. Se entiende legalizado con el cumplimiento de requisitos de validez y perfeccionamiento, y, El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, suceso por el que se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente mediante acta, suscrita por EL SUPERVISOR designado y EL CONTRATISTA, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **Parágrafo. - Ampliación del plazo:** LA UNIVERSIDAD podrá conceder ampliación del plazo cuando por circunstancias ajenas al CONTRATISTA lo encuentre justificado, el cual solo puede ser otorgado por el Ordenador del gasto en documento escrito previa sustentación del supervisor y/o interventor. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Generales:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras de acuerdo con su propuesta y mediante el cumplimiento del cronograma aprobado por el supervisor y dentro de los plazos establecidos para ello. 3. Suscribir el acta de iniciación, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. 4. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro. 5. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad. **Parágrafo Primero- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, utilizar los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable vigente. **Parágrafo Segundo- RIESGOS LABORALES:** "De conformidad con lo indicado en la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales a sus costas, para lo cual una vez suscrito el contrato, procederá a diligenciar el documento equivalente, el cual se entiende como manifestación de afiliación para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. **Parágrafo Tercero- GESTIÓN AMBIENTAL:** El contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la gestión ambiental; a) Cumplir con las políticas, lineamientos, procesos, entre otros establecidos por La UNIVERSIDAD, b) Gestionar adecuadamente los residuos sólidos producto de su actividad, disponer los residuos en el lugar asignado, c) Optimizar el uso de la energía y el agua, d) Evitar el uso de desechables. e) Hacer uso eficiente del papel y la impresora, f) Asistir a las jornadas de capacitación que requiera la Universidad, g) Manejar químicos de forma segura. **B. Específicas:** 1. Brindar apoyo en la construcción de la propuesta de la convocatoria de MinCiencias y el Instituto de Investigaciones Biologcas de la Guajira. 2. Brindar apoyo en l construcción de la propuesta de la Dirección de antinarcoticos de la Policia Nacional. 3. Brindar apoyo en la construcción de la propuesta del golfo de morrosquillo. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. 7. Suministrar la información institucional requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista. 8. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo; uso de los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, y demás requerimientos establecidos en la normatividad legal aplicable. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000). CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios a suscribir se pagará en dos (2) mensualidades vencidas, cada uno por valor deTRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) (Para los periodos que no

correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado). Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de actividades servicios profesionales y técnicos"; para el caso de los proyectos de extensión, presentar formato "informe de actividades de participación en proyectos de extensión", y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Cuando se trate de proyectos de extensión, el giro de los recursos a los contratistas se encuentra sujeto al pago recibido por la Universidad de la entidad que originó el contrato o convenio. **PARÁGRAFO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días calendario. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que ocasione el presente contrato se imputarán al presupuesto de la Universidad, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, CDP No. 1003 del 08 de junio de 2021. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director del Instituto Regional del agua IRAGUA de la Universidad de Córdoba, quien verificará y controlará la debida ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones señaladas en este contrato. 2) Informar a LA UNIVERSIDAD respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar. 4) No puede adoptar decisión alguna de manera inconsulta con LA UNIVERSIDAD. 5) Proyectar las actas de inicio y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, evaluación y revaluación según lo establecido en los procedimientos del SIGEC y las demás incluidas en el manual de Supervisión e Interventoría según Resolución Rectoral No.3692 del 03 de octubre de 2017, y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA. PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA será el único responsable de todo el daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia, impericia, imprudencia u omisión de su parte en la realización de los servicios relacionados con el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del ordenador de gasto, previo visto bueno de la División de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION ANORMAL.** Según lo consagrado en el artículo 30 del Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, la terminación anormal de este contrato procede: 1) Por imposibilidad de cumplimiento; mediante mutuo acuerdo entre las partes, 2) Por incumplimiento del contrato. 3) Por terminación unilateral; mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad de Córdoba, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la Universidad. Así mismo, declaro que conozco sobre la recolección y tratamiento de mis datos que realizará la Universidad y manifiesto que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales y el correo electrónico: contratación@correo.unicordoba.edu.co. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El contratista manifiesta que con la suscripción del presente contrato se obliga a cumplir el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta

a su disposición por la Universidad de Córdoba, en el marco del presente contrato, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesta que se compromete a: 1) Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015. 2) No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la Universidad, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Universidad, aún después de finalizado el contrato. 4) No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la Universidad y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5) Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por la Universidad. 6) Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por la Universidad una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7) Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de la Universidad o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del contratista después de terminado el plazo de ejecución, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal a título de pena, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago aquí señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista. EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la cláusula penal aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento adelantando el procedimiento establecido por la Ley para hacer efectiva la garantía constituida. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la UNIVERSIDAD, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad. El contratista será responsable por las acreencias de todo tipo del personal que contrate para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIAS.** En atención a lo estipulado en el Título II del Acuerdo No.111 de 2017, cuando se trate de contratación directa cuya cuantía es inferior a 50 SMMLV y además de lo consignado en los estudios previos correspondientes, para el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las especificaciones técnicas suministradas por LA UNIVERSIDAD, los documentos presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por LA UNIVERSIDAD, además de los documentos que se elaboren y suscriban durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que

no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley, la Constitución y el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, que le impida suscribir el presente contrato. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REGIMEN LEGAL APLICABLE. El Estatuto de Contratación de la Universidad y las demás normas inherentes a la naturaleza de este Contrato. CLAÚSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Presente contrato se ejecutará en será en el Departamento Córdoba y la Universidad de Córdoba o en el lugar del departamento que le indique el supervisor CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: la firma de las partes. Para su legalización: Registro Presupuestal y para su ejecución: Suscripción del acta de iniciación.

Para constancia, se firma en Montería 16 JUN 2021

LA UNIVERSIDAD,

NICOLAS MARTINEZ HUMANEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión
Proyectó: LinaMarPC
Revisó: Estela Barco Jarava - Jefe División Contratación

EL CONTRATISTA,

MADYA MARIA JANNA LAVALLE
Contratista

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC asegúrese que ésta es la versión vigente

Montería, Córdoba
18 de Agosto de 2021

A QUIEN LE INTERESE:

En calidad de director del Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental, avalado por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con Código COL0022745, me permito certificar que NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30579149, ha desarrollado actividades de investigación y apoyo administrativo, a través del contrato a través del Contrato N ° 314 - 2021, en calidad de PROFESIONAL DE APOYO en el área científica de SALUD PÚBLICA para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA, IRAGUA", desde el 18 de Junio de 2021 hasta el 18 de Agosto de 2021, con una intensidad horaria semanal de 40 horas.

FUNCIONES:

1. Brindar apoyo en la construcción de la propuesta de la convocatoria de MinCiencias y el Instituto de Investigaciones Biológicos de la Guajira.

2. Brindar apoyo en l construcción de la propuesta de la Dirección de antinarcóticos de la Policía Nacional.

3. Brindar apoyo en la construcción de la propuesta del golfo de Morrosquillo.

Cordialmente,

JOSE LUIS MARRUGO
Director
Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 76-103 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

acreditada INSTITUCIONALMENTE

208-2021

El JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la Universidad de Córdoba y NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificada con CC N° 30.579.149, el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Dirección	Carrera 6ª No 77-305	**Identificación NIT**	891 080 031 – 3
Teléfonos	7860131 – 7860156	**Ciudad de Domicilio**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Numero de Contrato	40		
Clase de Contrato	Orden de Servicios		
Objeto del Contrato			
Prestación de servicios de un Profesional en Enfermería con maestría para realizar actividades del Instituto Regional del Agua Iragua.			
Valor del Contrato	Inicial	$4.000.000	
	Adición 1	N.A	
	Adición 2	N.A	
Fecha de inicio	14 de Abril de 2021		
Duración	1 Mes		

Se expide este documento a petición de la interesada, en Montería a los 26 días del mes de agosto de 2021.

ESTELA BARCO JARAVA

Proyectó: Emeris G.

Montería, Córdoba
18 de Agosto de 2021

A QUIEN LE INTERESE:

En calidad de director del Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental, avalado por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con Código COL0022745, me permito certificar que NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30579149, ha desarrollado actividades de investigación y apoyo administrativo, a través de la orden de servicios 40-2021, en calidad de PROFESIONAL DE APOYO en el área científica de SALUD PÚBLICA para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA NECESARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL INSTITUTO REGIONAL DE AGUA IRAGUA", desde el 14 de Abril de 2021 hasta el 13 de Mayo de 2021, con una intensidad horaria semanal de 40 horas.

FUNCIONES:

1. Brindar apoyo en la construcción y presentación de proyectos del Instituto Regional de Agua.
2. Brindar apoyo en los proyectos de investigación en salud y Minciencias.
3. Brindar apoyo en la organización de evidencias de proyectos en salud ejecutados desde 2018.

Cordialmente,

JOSE LUIS MARRUGO
Director
Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

acreditada INSTITUCIONALMENTE

207-2021

El JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la Universidad de Córdoba y NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificada con CC N° 30.579.149, el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Dirección	Carrera 6ª No 77-305	**Identificación NIT**	891 080 031 – 3
Teléfonos	7860131 – 7860156	**Ciudad de Domicilio**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Numero de Contrato	698-2020		
Clase de Contrato	Prestación de servicios Profesionales		
Objeto del Contrato			
Prestación de servicios de un profesional en Enfermería, MSC en Salud Publica, como líder de campo para la relación con los entes territoriales en el desarrollo de la prórroga del contrato Interadministrativo N° 238 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad de Córdoba.			
Valor del Contrato	Inicial	$21.000.000	
	Adición 1	N.A	
	Adición 2	N.A	
Fecha de inicio	29 de Diciembre de 2020		
Fecha terminación	30 de Marzo de 2021		

Se expide este documento a petición de la interesada, en Montería a los 26 días del mes de agosto de 2021.

ESTELA BARCO JARAVA

Proyectó: Emeris G.

Montería, Córdoba
18 de Agosto de 2021

A QUIEN LE INTERESE:

En calidad de director del Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental, avalado por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con Código COL0022745, me permito certificar que NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30579149, ha desarrollado actividades de investigación y apoyo administrativo, a través del Contrato N° 698 – 2020 en el marco del Proyecto de investigación en calidad de PROFESIONAL DE APOYO en el área científica de SALUD PÚBLICA como LÍDER DE CAMPO CON LOS ENTES TERRITORIALES EN EL DESARROLLO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 238 - 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" , desde el 29 de Diciembre de 2020 hasta el 30 de Marzo de 2021, con una intensidad horaria semanal de 40 horas.

FUNCIONES:

1. Relación con entes territoriales.
2. Canalización de información con entes territoriales de los 15 municipios priorizados en el proyecto.
3. Canalización de información con el sector hospitalario.

Cordialmente,

JOSE LUIS MARRUGO
Director
Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental

Montería, Córdoba
18 de Agosto de 2021

A QUIEN LE INTERESE:

En calidad de director del Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental, avalado por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con Código COL0022745, me permito certificar que NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30579149, ha desarrollado actividades de investigación y apoyo administrativo, a través del Contrato N° 261 – 2020 en el marco del Proyecto de investigación en calidad de PROFESIONAL DE APOYO en el área científica de SALUD PÚBLICA para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES O QUÍMICO FARMACÉUTICO O ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL O INGENIERÍAS CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA O SALUD PÚBLICA O FARMACOLOGÍA O MAESTRÍA EN TOXICOLOGÍA, O MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL O MAESTRÍA EN CIENCIAS AMBIENTALES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 238 - 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", desde el 18 Julio 2020 – hasta el 30 de Noviembre 2020, con una intensidad horaria semanal de 40 horas.

FUNCIONES:

1. Extraer datos de las bases de datos ENSIN (2005, 2010 y 2015).
2. Revisión de literatura.
3. Organización en colección zotero, según temática y apoyo a los profesionales que no tienen claro el proceso.
4. Apoyar el cálculo de pesos promedio y pesos delgadez según estándares OMS.
5. Asesoría en medidas antropométricas esenciales para la definición de los parámetros en tasa de contacto, factor de exposición y dosis estimada de exposición.
6. Apoyar en la identificación de variables de las poblaciones base para análisis de salud y análisis de sensibilidad.
7. Enlace documental de todos los nodos.

8. Diligenciamiento de los comunicados a los 98 municipios objeto de estudio, así como la identificación de las personas en las entidades territoriales que deben recibir las comunicaciones.

9. Comunicación activa con las entidades territoriales.

10. Elaboración de actas, listas de asistencia y organización documental.

11. Administradora del correo del nodo salud y encargada de que los productos que se entreguen cumplan con los criterios establecidos.

Cordialmente,

JOSE LUIS MARRUGO
Director
Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

acreditada INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2958 de 22 de marzo de 2019. vigencia: 4 años

008-2021

EL JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y NADYA MARÍA JANNA LAVALLE, identificada con C.C. No. 30.579.149 de Sahagún (Córdoba), el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.			
Razón Social	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.		
Dirección	Carrera 6ª No. 77-305	**Identificación NIT**	891.080.031-3
Teléfonos	7860131 – 7860156	**Ciudad de Domicilio**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.			
Número de Contrato	261-2020		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.		
Objeto del Contrato.			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS FARMACÉUTICAS O CIENCIAS BÁSICAS O INGENIERÍAS O ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL CON MAESTRÍA O ESPECIALIZACIÓN AFINES A LA MITIGACIÓN, DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 238-2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.			
Valor del Contrato	Inicial	$37.515.000	
	Adición No. 1	N.A	
	Adición No. 2	N.A.	
Fecha de inicio	18 de julio de 2020		
Fecha de Terminación	30 de noviembre de 2020		

Se expide este documento a petición de la interesada, en Montería a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

ESTELA INÉS BARCO JARAVA.
Jefe División de Contratación.

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

acreditada INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2656 de 22 de marzo de 2019. Vigencia: 4 años

007-2021

EL JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y NADYA MARÍA JANNA LAVALLE, identificada con C.C. No. 30.579.149 de Sahagún (Córdoba), el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.			
Razón Social	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.		
Dirección	Carrera 6ª No. 77-305	**Identificación NIT**	891.080.031-3
Teléfonos	7860131 – 7860156	**Ciudad de Domicilio**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.			
Número de Contrato	538-2019		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.		
Objeto del Contrato.			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA NECESARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE CAMPO CONFORME CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.			
Valor del Contrato	Inicial	$26.666.668	
	Adición No. 1	N.A	
	Adición No. 2	N.A.	
Fecha de inicio	13 de noviembre de 2019		
Fecha de Terminación	12 de abril de 2020		

Se expide este documento a petición de la interesada, en Montería a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

ESTELA INÉS BARCO JARAVA.
Jefe División de Contratación.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

acreditada INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2966 de 22 de marzo de 2019. vigencia: 4 años

Montería, Córdoba
18 de Agosto de 2021

A QUIEN LE INTERESE:

En calidad de director del Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental, avalado por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con Código COL0022745, me permito certificar que NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30579149, ha desarrollado actividades de investigación y apoyo administrativo, a través del Contrato N° 538 – 2019 en el marco del Proyecto de investigación en calidad de PROFESIONAL DE APOYO en el área científica de SALUD PÚBLICA para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA NECESARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE CAMPO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 849-2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", desde el 13 de Noviembre de 2019 hasta el 12 de Abril de 2020, con una intensidad horaria semanal de 40 horas.

FUNCIONES:

1. Brindar apoyo a la coordinación de las actividades campo relacionadas con el área de salud: apoyar las actividades de capacitación y entrenamiento del personal (bacteriólogas y auxiliares de enfermería).

2. Apoyar la entrega de informes de las actividades hechas en campo, reporte de novedades, diligenciamiento de registro de muestras, coordinar las actividades de toma de muestras, embalaje, registro y custodia de muestras biológicas (sangre, orina, cabello y mucosa bucal) recolectadas a los participantes del estudio.

3. Recolectar evidencias fotográficas y/o fílmicas del trabajo en campo. Hacer entrega de formatos diligenciados, evidencias recolectadas, planillas de registro de toma de muestras y demás evidencias tomadas en campo.

4. Apoyar el establecimiento de contacto con instituciones y autoridades locales en materia ambiental pertinentes para el desarrollo del estudio.

Certificado SC 5276-1

5. Hacer entrega de informes mensuales del desarrollo de las actividades, realizar el pago oportuno de los aportes en seguridad social establecidos por la normatividad vigente. Mantener la confidencialidad de la información relacionada con el proyecto, y solicitar autorización a la coordinación general para cualquier tipo de publicación que se pretenda hacer de la misma.

6. Mantener actualizado el CVLAC de la plataforma de Colciencias

Cordialmente,

JOSE LUIS MARRUGO
Director
Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

acreditada INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2958 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

006-2021

EL JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y NADYA MARÍA JANNA LAVALLE, identificada con C.C. No. 30.579.149 de Sahagún (Córdoba), el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.			
Razón Social	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.		
Dirección	Carrera 6ª No. 77-305	**Identificación NIT**	891.080.031-3
Teléfonos	7860131 – 7860156	**Ciudad de Domicilio**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.			
Número de Contrato	257-2019		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.		
Objeto del Contrato.			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA NECESARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE CAMPO CONFORME CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.			
Valor del Contrato	Inicial	$21.333.332	
	Adición No. 1	N.A	
	Adición No. 2	N.A.	
Fecha de inicio	18 de junio de 2019		
Fecha de Terminación	17 de octubre de 2019		

Se expide este documento a petición de la interesada, en Montería a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

ESTELA INÉS BARCO JARAVA.
Jefe División de Contratación.

Montería, Córdoba
18 de Agosto de 2021

A QUIEN LE INTERESE:

En calidad de director del Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental, avalado por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con Código COL0022745, me permito certificar que NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30579149, ha desarrollado actividades de investigación y apoyo administrativo, a través del Contrato N° 257 – 2019 en el marco del Proyecto de investigación en calidad de PROFESIONAL DE APOYO en el área científica de SALUD PÚBLICA para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA NECESARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE CAMPO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 849 - 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", desde el 18 de Junio de 2019 hasta el 17 de Octubre de 2019 .

FUNCIONES:

1. Brindar apoyo a la coordinación de las actividades campo relacionadas con el área de salud: apoyar las actividades de capacitación y entrenamiento del personal (bacteriólogas y auxiliares de enfermería).

2. Apoyar la entrega de informes de las actividades hechas en campo, reporte de novedades, diligenciamiento de registro de muestras, coordinar las actividades de toma de muestras, embalaje, registro y custodia de muestras biológicas (sangre, orina, cabello y mucosa bucal) recolectadas a los participantes del estudio.

3. Recolectar evidencias fotográficas y/o fílmicas del trabajo en campo. Hacer entrega de formatos diligenciados, evidencias recolectadas, planillas de registro de toma de muestras y demás evidencias tomadas en campo.

4. Apoyar el establecimiento de contacto con instituciones y autoridades locales en materia ambiental pertinentes para el desarrollo del estudio.

5. Hacer entrega de informes mensuales del desarrollo de las actividades, realizar el pago oportuno de los aportes en seguridad social establecidos por la normatividad

vigente. Mantener la confidencialidad de la información relacionada con el proyecto, y solicitar autorización a la coordinación general para cualquier tipo de publicación que se pretenda hacer de la misma.

6. Mantener actualizado el CVLAC de la plataforma de Colciencias

Cordialmente,

JOSE LUIS MARRUGO
Director
Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

acreditada INSTITUCIONALMENTE

Res. MEN 2656 de 22 de marzo de 2018, vigencia: 4 años

005-2021

EL JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA y NADYA MARÍA JANNA LAVALLE, identificada con C.C. No. 30.579.149 de Sahagún (Córdoba), el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.			
Razón Social	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.		
Dirección	Carrera 6ª No. 77-305	**Identificación NIT**	891.080.031-3
Teléfonos	7860131 – 7860156	**Ciudad de Domicilio**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.			
Número de Contrato	038-2019		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales.		
Objeto del Contrato.			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 751-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.			
Valor del Contrato	Inicial	$22.000.000	
	Adición No. 1	N.A	
	Adición No. 2	N.A.	
Fecha de inicio	13 de febrero de 2019		
Fecha de Terminación	25 de abril de 2019		

Se expide este documento a petición de la interesada, en Montería a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

ESTELA INÉS BARCO JARAVA.
Jefe División de Contratación.

Montería, Córdoba

18 de Agosto de 2021

A QUIEN LE INTERESE:

En calidad de director del Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental, avalado por UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con Código COL0022745, me permito certificar que NADYA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30579149, ha desarrollado actividades de investigación y apoyo administrativo, a través del Contrato N° 038 – 2019 en el marco del Proyecto de investigación en calidad de PROFESIONAL DE APOYO en el área científica de SALUD PÚBLICA para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 751- 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", desde el 13 de Febrero de 2019 hasta el 25 de Abril de 2019, con una intensidad horaria semanal de 40 horas.

FUNCIONES:

1. Garantizar Un proceso articulado permanente entre el equipo de trabajo y los referentes técnicos del Ministerio que permita generar un proceso adecuado (coherente pertinente oportuno y unificado) para la construcción de los perfiles de salud.

2. Realizar las actividades técnicas científicas y trámites administrativos que se requieran para el desarrollo de los productos, obligaciones y actividades definidas en las condiciones técnicas mínimas.

3. Garantizar los mecanismos de control de calidad durante las etapas de levantamiento y procesamiento de información, análisis, escritura y socialización de los resultados.

4. Representar los informes de avance técnicos al supervisor, así como aquellos adicionales requeridos por el mismo.

5. Realizar una revisión bibliográfica amplia que permita contrastar realidad social, política, económica, cultural y ambiental de estas comunidades y sus factores determinantes de la salud.

6. Establecer una mesa de participación legítima con las autoridades tradicionales y actores comunitarios, para la construcción de los perfiles epidemiológicos de cada una de las comunidades garantizando que se encuentre en el censo del Ministerio del Interior citado en la sentencia T-733/17.

7. Concertar un plan de trabajo y cronograma con las comunidades étnicas para el desarrollo socialización de los perfiles epidemiológicos.

8. Liderar en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, los abordajes a las diferentes comunidades garantizando la participación y refrendación de sus representantes legítimos.

9. Presentar el plan de análisis según métodos cuantitativos y cualitativos y considerando el contexto de necesidades, pertinencia y oportunidad. Éste debe hacerse en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social.

10. Identificar fuentes de información secundarias queden cuenta información relacionada con registros individuales o poblaciones de condiciones de salud de las comunidades.

11. Realizar encuentros con la comunidad garantizando su participación por medio de los representantes, autoridades tradicionales o agentes comunitarios con conocimiento o experiencia en temáticas de salud para la recolección de insumos y construcción de los perfiles, asimismo, garantizar la participación de autoridades territoriales en salud y entes de control en los encuentros que se definan.

12. Analizar la información según el plan de análisis aprobado el cual debe incorporar los resultados de fuentes secundarias, el resultado de los encuentros con las comunidades y las brigadas de salud adelantadas por el MSPS en el marco del cumplimiento de la sentencia.

13. Elaborar el material de presentación de resultados: 8 boletines, 8 infografías y una presentación en power point que servirán de apoyo en la socialización. Este material deberá presentarse en formatos editables y con las tablas de datos origen para aval del Ministerio de Salud y Protección Social por parte del supervisor designado por el ministerio.

14. Desarrollar en conjunto con el Ministerio, la socialización de resultados en el Departamento de Córdoba dirigida a cada una de las instituciones y comunidades objeto de la sentencia,

autoridades territoriales en salud y entes de control, entre otros, y disponer de todos los materiales y logística necesarios para su presentación.

15. Entregar documentadas las fuentes primarias y secundarias (bases de datos, transcripciones, etc.) actualizadas utilizadas para el análisis de la información redactadas. Garantizar todas las actualizaciones o correcciones que sean solicitadas por parte del supervisor designado por el Ministerio de los diferentes productos una vez se hayan entregado hasta tener la versión final y definitiva puesta en disposición de los usuarios.

16. Apoyo en la elaboración de los productos 1,2 y 3, de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de comunicación, las demás que se deriven de la materialización del presente contrato.

Cordialmente,

JOSE LUIS MARRUGO
Director
Grupo de Aguas, Química Aplicada y Ambiental

Cruz Roja Colombiana
Seccional Córdoba

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

SECCIONAL CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que, **NADYA JANNA LAVALLE,** identificada con C.C. No.30.579.149 de Sahagún, prestó sus servicios en nuestra institución, mediante la modalidad Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 00-3, desde el 8 de febrero hasta el 21 de septiembre del presente año, como **FACILITADOR DE EXPERIENCIAS**, en los cursos de Primeros Auxilios e Inyectología por horas de formación. Mostrando un excelente desempeño en el desarrollo de sus actividades y apoyando en la planeación académica de los cursos con su conocimiento.

Para constancia se expide en Montería, a los tres (5) días del mes de diciembre de 2018, a solicitud de la parte interesada para anexar a su hoja de vida.

Atentamente;

MILAGRO L. BRAVO RHENALS
Directora Ejecutiva

Luchando contra el hambre en el mundo

WFP Programa Mundial de Alimentos
wfp.org/es

EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA) – NACIONES UNIDAS

CERTIFICA

Que **NADYA MARIA JANNA LAVALLE,** identificada con Cédula de Ciudadanía No **30.579.149** de Sahagún, realizó consultoría para el **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA)** en el marco del proyecto **Atención Nutricional a niños y niñas ,entre 6 meses y 5 años como actividad de seguimiento a la Situación nutricional en la población infantil indígena Embera Katío del municipio de Tierralta, Córdoba, Colombia.** Comprendida entre los meses de Noviembre – Diciembre del año 2017.

Expedida en Montería a los seis (06) días del mes de Diciembre 2018.

Atentamente:

CLAUDIA PINEDA TORRES
Jefe de SO Montería

Sub Oficina Montería
Carrera 15 No. 27-08. Costa de Oro, Montería, Córdoba, Colombia.
Teléfonos: 57- 4 789 2859 310-5802530

Acción contra el Hambre
Calle 71 # 11 - 10 oficina 401
Edificio Corecol. Bogotá - Colombia
+57 (1) 3473735
www.accioncontraelhambre.org/colombia

BO-E-0112

LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

CERTIFICA

Que **NADYA MARIA JANNA LAVALLE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.579.149 de Sahagún, laboro en la **FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**, vinculada mediante contrato laboral desde el día dos (02) de mayo de 2016 y hasta el día treinta uno (31) de marzo de 2017, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION.**

NADYA MARIA JANNA LAVALLE, en el periodo de contrato realizo las siguientes funciones:

1. Articular las acciones de nutrición con otras áreas técnicas / programáticas.

Implementar y dar seguimiento al componente nutrición en la base, para garantizar su cumplimiento en todas las fases de desarrollo, desde la identificación hasta su evaluación (ver más en detalle en las funciones específicas)

Dar seguimiento a sobre la situación nutricional, de salud y humanitaria de las zonas/poblaciones/comunidades vulnerables del área de cobertura de la base, utilizando fuentes externas (comunidades, donantes, agencias multilaterales, gobierno, otras ONGs, etc.) e internas.

Participar con el equipo de la base en el análisis de las necesidades/prioridades/soluciones humanitarias desde la perspectiva de nutrición y salud en las zonas de intervención

Participar en el diagnóstico y la identificación de los proyectos, en el componente de nutrición teniendo en cuenta la pertinencia y viabilidad (técnica, cultural, socioeconómica, de riesgos, etc), cuando sean requeridos

2. Liderar y asegurar las acciones de nutrición en la base.

Planificar de manera coordinada con el equipo las salidas al terreno con el fin de asegurar un seguimiento regular a las actividades, en las cuales su componente tiene influencia

Aplicar, sistematizar y elaborar de informes de línea de base inicial y línea final comunitaria/familiar/individual de las actividades a su cargo.

Elaborar informes mensuales, intermedios y finales de las actividades a su cargo (APRs y narrativo de cada uno de los proyectos).

Realizar el muestreo, identificación y seguimiento nutricional (talla / peso / edad / perímetro braquial) y de anemia a los niños beneficiarios

Realizar el seguimiento a las familias beneficiarias del proyecto

Acción contra el Hambre
Calle 71 # 11 - 10 oficina 401
Edificio Corecol. Bogotá - Colombia
+57 (1) 3473735
www.accioncontraelhambre.org/colombia

Coordinar con las entidades locales de salud presentes en la zona, para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto (posibles convenios, alianzas, intercambio de información, entre otros)

3. Realización de Informes.

Realizar los siguientes informes, de acuerdo a los cronogramas de entrega de los mismos:

- Informe de seguimiento nutricional de los programas alimentarios
- Informe mensual de avance de las actividades (APRs y narrativo de los proyectos)
- Informe intermedio de los proyectos
- Informe final a la terminación de cada proyecto
- Informe de resultados de Línea de Base (inicial y final).

Expedida en Bogotá a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Atentamente,

JOHN ORLANDO

Representante Colombia

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE COLOMBIA
OFICINA DE COORDINACIÓN BOGOTÁ D.C.

Nota: La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación laboral o contractual ya que se expide a solicitud del interesado

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
INSTITUTO REGIONAL DEL AGUA

LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGIONAL DEL AGUA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CERTIFICA QUE

La Profesional en Salud **NADYA JANNA LAVALLE**, identificada con cedula de ciudadanía número 30.579.149 de Sahagún - Córdoba, participó durante el periodo de marzo 4 de 2013 a abril 18 de 2014, como docente profesional de soporte en el manejo de datos y correlación de éstos en el proyecto No 489-2013 de Ministerio de Salud cuyo objeto fue "Determinar la relación entre los niveles mercurio en sangre, orina y cabello con la exposición a mercurio en aire pescado, y la prevalencia de signos y síntomas en la población de las zonas priorizadas de Antioquia, Sucre y Córdoba; apoyo además en los componentes de:

1. Coordinación de Distribución de equipos de trabajo
2. Elaboración y conformación de estructuras para levantamiento de información primaria

Para constancia se firma el presente a los 17 días del mes de febrero de 2015.

Cordialmente

JOSÉ LUÍS MARRUGO NEGRETE
Director del Proyecto

Copia. Archivo – Talento Humano

RTS SAS
Nit. 805.011.262-0
Calle 36 No. 2C-22
Tel: 444 70 00
Cali-Colombia
Filial de Baxter Internacional Inc.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente documento, se hace constar que la siguiente información corresponde a la depositada al archivo de la compañía:

Nombre	:	Janna Lavalle Nadya Maria
Cédula de ciudadanía	:	30.579.149
Cargo desempeñado	:	Jefe de Enfermería
Fecha de Ingreso	:	20/11/2012
Fecha de Retiro	:	14/02/2016
Tipo de Contrato	:	Indefinido
Empresa	:	RTS S.A.S SUCURSAL MONTERIA

Se detallan las funciones que desempeña en su labor:

- Realizar proceso de enfermería al paciente con Insuficiencia Renal crónica o Aguda de acuerdo al cuidado que requiera en cada fase de su estado de salud y registrarlo en el sistema informático definido por la organización.
- Realizar las intervenciones de Enfermería de acuerdo a los procedimientos, protocolos y guías de manejos vigentes en la organización.
- Participar activamente en las estrategias de fortalecimiento del programa de Diálisis peritoneal.
- Garantizar la atención de enfermería bajo las condiciones y requisitos básicos y de normatividad en unidad renal respecto a: personal, infraestructura física, dotación, procedimientos técnico-administrativos, registros para el sistema de información, transporte, comunicaciones y medidas de seguridad.
- Generar y gestionar estrategias de mejoramiento continuo de forma preventiva y correctiva, en los procesos y procedimientos para el cuidado de enfermería al paciente con enfermedad renal aguda y crónica.
- Asegurar la lealtad y retención del paciente en la red RTS a través de estrategias de cuidado humanizado.

RTS SAS
Nit. 805.011.262-0
Calle 36 No. 2C-22
Tel: 444 70 00
Cali-Colombia
Filial de Baxter Internacional Inc.

- Supervisar y acompañar las actividades realizadas por el equipo de Auxiliares de Enfermería.
- Garantizar la toma de muestra de agua tanto para la planta de tratamiento de aguas como para las máquinas de sala de Hemodiálisis.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente frente a temas de salud, ambiente y seguridad; participando y aportando activamente en programas implementados por la compañía.

En constancia de lo anterior, se firma en Cali a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

LEON MORENO LUIS ERNESTO
GERENTE RECURSOS HUMANOS RTS

*Para confirmar la información de este documento, por favor comunicarse con Xiomara Rodriguez al teléfono 4447521 en la ciudad de Cali.

LISTOS
GENTE LISTA - SIEMPRE LISTA

Bogotá D.C , 05 de Mayo del 2016

CERTIFICAMOS

Que NADIA MARIA JANNA LAVALLE, identificado(a) con la cedula de ciudadania No 30579149, laboro en nuestra empresa como empleado temporal en mision desde el 12 de Mayo del 2008 mediante diferentes contratos independientes y autonomo cada uno de ellos, que tuvieron solucion de continuidad, de los cuales el trabajador recibio las liquidaciones de sus derechos laborales, hechas de manera completa por la empresa y pagados al trabajador sin que este hiciera alguna salvedad.

El ultimo contrato inicio el 15 de Noviembre del 2011 y concluyo el 31 de Octubre del 2012

Empresa Usuaria: RTS S.A.S.
Cargo Desempeñado: ENFERMERO(A) PROYECTOS ESPECIALES

Cordialmente,

Firma Autorizada
George Lopez
Coordinador de Personal
6849108 Jueves 05 de Mayo del 2016 11:53:39 0

Bogotá:Cra 47 N° 100-41 PBX: 6012222 Fax: 6224967

COOPROGRESAR
NIT. 830.501.785 - 4

Montería 07 de mayo de 2008

Ref: Certificación de asociado

Por medio de la presente se le informa que la señora JANNA LAVALLE NADIA MARIA, identificada con C.C. N° 30.579.149 de Montería - Córdoba fue asociada de nuestra cooperativa desde el 1° de febrero de 2007 hasta el 30 de abril de 2007 desempeñándose como desempeñándose como Enfermera Jefe en la prestación de servicios de nuestra Cooperativa a sus Contratantes entre ellos E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.

Atentamente,

Cooperativa de Trabajadores Asociados para Progresar COOPROGRESAR LTDA.

JACKELINE NOVA PASTRANA
Recursos Humanos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE MONTELIBANO
ALCALDÍA
NIT. 800096763-5

Montelíbano
Incluyente

LA DIRECCION LOCAL DE MONTELIBANO

CERTIFICA

Que, la señora **NADIA JANNA LAVALLE,** identificada con cedula de ciudadanía No 30.579.149 de Sahagún, realizo satisfacción las actividades contempladas en el contrato de prestación de servicios que tiene por objeto **ACCIONES DE PROMOCION YPREVENCION DE LA SALUD SEXUALY REPRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO,** durante los meses de octubre y noviembre 2006.

Para mayor constancia se firma en este despacho a los 12 días del mes de enero de 2010.

Nadia Suárez Vergara
NADIA SUAREZ VERGARA.
Directora Local de Salud

Centro de Imágenes Diagnósticas
Enrique Luis Cabrales
Md Radiólogo

cid

Radiología y Mamografía Digital, Ecografía Obstetricia, Endocavitaria, Doppler Color 3D y 4D, Densitometria Osea, Tac.

HAGO CONSTAR :

Que la señorita **NADIA MARÍA JANNA LAVALLE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.579.149, expedida en Según, laboró en este Centro Médico, en donde se desempeñó como Enfermera Profesional en las funciones del programa de detección temprana del cáncer de seno, desde el día 1 del mes de febrero hasta el mes de octubre del año 2006, tiempo en el cual se desempeñó con responsabilidad y eficiencia.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil diez (2010).

Atentamente,

ENRIQUE LUIS CABRALES PINEDA

Médico Radiologo.

3D 4D
Enrique Luis Cabrales
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

Calle 28 Nº 7-22 Tel: 7821920 Fax: 7816043 Celular: (03)315-6529509 Centro Médico JMC Montería - Colombia
E-mail:cabrales_cid@hotmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:48:39 PM horas del 27/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30579149**

Apellidos y Nombres: **JANNA LAVALLE NADYA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243471135

PIB
16:35:49

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NADYA MARIA JANNA LAVALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30579149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2023, a las 16:32:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30579149
Código de Verificación	30579149240314163253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2023 10:14:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30579149 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87896548** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

9-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vinasco	Causil	Brayan Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No 1067948905

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D. M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 04 AÑO 1996

PAÍS: Colombia

DEPTO.: Caldas

MUNICIPIO: Riosucio

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Mz. C - Lt. 16 / B. Caracolí

PAÍS: Colombia DEPTO.: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO: 3233231399 EMAIL: psi.brayanvinasco@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico con énfasis en pedagogía

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		Normalista Superior	12	2014	
UN	10	X		Psicólogo	12	2021	243314

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ingles	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSULTORÍA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 07 MES 08 AÑO 2022	DÍA 07 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONSULTORÍA	CONSULTORIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD DEL SINU		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 26 MES 09 AÑO 2022	DÍA 25 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PSICÓLOGO	ADMISIONES	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNCIÓN LA MANO DE DIOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 08 MES 07 AÑO 2022	DÍA 08 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PSICÓLOGO	SALUD MENTAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

1573

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	4	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Brayan Vinn C.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.948.905
VINASCO CAUSIL
APELLIDOS
BRAYAN ANDRES
NOMBRES



Brayan Andres V. C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1996
RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-JUN-2014 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1300100-00616083-M-1067948905-20140830 0039796075A 2 43647386

525

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No. 243314

Fecha de expedición: 08/02/2022

BRAYAN ANDRES VINASCO CAUSIL

Cédula de Ciudadanía

1067948905

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

BLANCA P. BALLESTEROS DE VALDERRAMA
Presidenta (e) del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

[redacted]

CC	1067948905	BRAYAN	ANDRES	VIVASCO	CAUSIL	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) BRAYAN ANDRES VIVASCO CAUSIL, identificado(a) con CC 1067948905 registra la siguiente información:

2023-12-14 1:09:30 PM

Información Académica

[redacted]

UNV	Local	PSICOLOGIA	2022-07-08	2303481	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

11000

2022300034811

Montería, 2022/07/08

RESOLUCION No. 23

Por el cual se concede una autorización para el Ejercicio Profesional

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA

En cumplimiento a la Ley N° 1164 de octubre 3 de 2007, expedido por el Ministerio de Salud, según facultades otorgadas por la Ley 1090 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que **BRAYAN ANDRES VINASCO CAUSIL,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1067948905** expedida en **MONTERIA** (CORDOBA), ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **PSICOLOGO** según TITULO que le otorgó la **UNIVERSIDAD DEL SINU de Montería**, Acta de Grado No. **0848-001PS** y Diploma No. **21789** de **20 de Diciembre de 2021.**

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado por la Universidad en el Folio No. **311** del Libro No. **7** de fecha **20 de Diciembre de 2021.**

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a **BRAYAN ANDRES VINASCO CAUSIL** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1067948905** expedida en **MONTERIA (CORDOBA)**, para ejercer la Profesión de **PSICOLOGO** en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS FERNANDO PUPO PADRON
Secretario de Desarrollo de Salud

Elaboró: ALEX.SOTO

UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Transformar vidas y cristalizar sueños
Propósito Superior

ACTA DE GRADO NUMERO **0848-001PS**

Resolución Rectoral No. 2886 de diciembre 17 de 2021

CONSIDERANDO QUE

Brayan Andres Vinasco Causil

C.C. No 1,067,948,905 de Riosucio Caldas

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Psicólogo

En nombre y representación de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 21459 registrado en el folio 311 del libro 7.

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021

Rectora

Secretario General

Decano
Ciencias de la Salud

0199131

ACTA DE GRADO

INSTITUCION EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR

MONTERIA – CÓRDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGÚN RESOLUCION No. 7781 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2010 RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 749 DE JUNIO 12 DE 2009, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MONTERIA

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron en la rectoría de la Institución Educativa Normal Superior de Montería, el suscrito rector y secretaria con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado undécimo.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron el nivel de Media Académica se procedió a otorgar el título de **Bachiller Académico** con **Profundización en Pedagogía** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

BRAYAN ANDRES VINASCO CAUSIL

CON T.I No. 96042014980 de MONTERIA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Graduación, No. 049 Folio No. 95 de 7 de Diciembre de 2012, que consta de 95 estudiantes, comienza con el nombre de AGAMEZ HINESTROZA SAMIR y se cierra con el nombre de VINASCO CAUSIL BRAYAN ANDRES

Firmado y sellada por: Lic. Jader Manuel Torres Argumedo (Rector) y Xenia E. Lozano Durango (Secretaria)

Dado en Montería, a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

Lic. JADER MANUEL TORRES ARGUMEDO
C.C. No. 78.708.856 de Montería
Rector

XENIA E. LOZANO DURANGO
C.C. No. 34.977.237 de Montería
Secretaria

D.E.C

INSTITUCION EDUCATIVA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR

MONTERIA – CÓRDOBA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGÚN RESOLUCION No. 7781 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2010 RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 749 DE JUNIO 12 DE 2009, EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MONTERIA

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, a los 6 días del mes de Diciembre del año 2014, se reunieron en la rectoría de la Institución Educativa Normal Superior de Montería, el suscrito rector y secretaria con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado decimo tercero

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron el Programa de Formación Complementario, modalidad presencial se procedió a otorgar el título de **NORMALISTA SUPERIOR** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

BRAYAN ANDRÉS VINASCO CAUSIL

CON C.C. No. 1067948905 de MONTERÍA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas Generales de Graduación del **Programa de Formación Complementario, Modalidad Presencial,** Acta No. 15 Folio No. 17 de 6 de diciembre de 2014, que consta de 96 estudiantes, comienza con el nombre de SAMIR AGÁMEZ HINESTROZA y se cierra con el nombre de ELIANA ELENA YÁNEZ PEÑAFIEL

Firmado y sellado por: Lic. Jader Manuel Torres Argumedo (Rector) y Xenia E. Lozano Durango (Secretaria)

Dado en Montería a los 6 días del mes de Diciembre de 2014

Lic. JADER MANUEL TORRES ARGUMEDO
C.C. No. 78.708.856 de Montería
Rector

XENIA E. LOZANO DURANGO
C.C. No. 34.977.237 de Montería
Secretaria

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243005126

PIB
16:36:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYAN ANDRES VINASCO CAUSIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067948905:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2023 01:14:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067948905 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80522363** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:09:08 PM horas del 10/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1067948905**

Apellidos y Nombres: **VINASCO CAUSIL BRAYAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:33 AM horas del 19/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cedula de Ciudadanía N° **1067948905**

Apellidos y Nombres: **VINASCO CAUSIL BRAYAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Datos del ciudadano

Señor(a) BRAYAN ANDRES VINASCO CAUSIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1067948905.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, diciembre 19, 2023 - Hora de consulta: 10:30:37

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento o posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA – 003

Entre los suscritos **FABIO CAMILO RUBIO SANDOVAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **74.189.722 de Sogamoso,** en adelante el CONTRATANTE, y **BRAYAN ANDRÉS VINASCO CAUSIL,** quien se identifica con cédula de ciudadanía número **1.067.948.905 de Montería**, en adelante el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes clausulas:

1. **OBJETO.** El CONTRATISTA prestará los servicios profesionales de consultoría para la gestión, coordinación y aplicación de entrevistas y discusiones de grupos focales en el marco de la evaluación final del proyecto **MAS Resiliencia**. En todo caso, el Contratista deberá aplicar los más altos estándares de calidad y profesionalismo. Lo anterior, de manera autónoma, sin prejuicio de la supervisión y observaciones que pueda realizar el CONTRATANTE durante la ejecución del contrato.

2. **PRODUCTOS.** En virtud de este Contrato, EL CONTRATISTA presentará los siguientes productos:

2.1.1. **PRODUCTO 1**. Gestión, coordinación y aplicación de 25 entrevistas en MONTERIA, Córdoba, de acuerdo con el cronograma pactado con los participantes.
2.1.2. **PRODUCTO 2.** Guía de las 25 entrevistas con apuntes escaneados en formato PDF, realizadas en MONTERIA, Córdoba.
2.1.3. **PRODUCTO 3.** Grabaciones en formato MP3 de las 25 entrevistas realizadas en MONTERIA, Córdoba, de acuerdo con las instrucciones brindadas por el CONTRATANTE.
2.1.4. **PRODUCTO 4.** Informe en formato Word, que contenga transcripción de las 25 entrevistas realizadas en MONTERIA, Córdoba, de acuerdo con instructivo brindado por el CONTRATANTE.
2.1.5. **PRODUCTO 5.** Gestión, coordinación y aplicación de 5 discusiones de grupos focales en MONTERIA, Córdoba, de acuerdo con el cronograma pactado con los participantes.
2.1.6. **PRODUCTO 6.** Guía de las 5 discusiones de grupos focales con apuntes escaneados en formato PDF, realizadas en MONTERIA, Córdoba.
2.1.7. **PRODUCTO 7.** Grabaciones formato MP3 de las 5 discusiones de grupos focales realizadas en MONTERIA, Córdoba, de acuerdo con las instrucciones brindadas por el CONTRATANTE.
2.1.8. **PRODUCTO 8.** Informe en formato Word, que contenga transcripción de las 5 discusiones de grupos focales realizadas en MONTERIA, Córdoba, de acuerdo con instructivo brindado por el CONTRATANTE.
2.1.9. **PRODUCTO 9**. Gestión, coordinación y aplicación de 3 entrevistas en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería, de acuerdo con el cronograma pactado con los participantes.
2.1.10. **PRODUCTO 10.** Guía de las 3 entrevistas con apuntes escaneados en formato PDF, realizadas en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería.
2.1.11. **PRODUCTO 11.** Grabaciones en formato MP3 de las 3 entrevistas realizadas en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería, de acuerdo con las instrucciones brindadas por el CONTRATANTE.

2.1.12. **PRODUCTO 12.** Informe en formato Word, que contenga transcripción de las 3 entrevistas realizadas en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería, de acuerdo con instructivo brindado por el CONTRATANTE.

2.1.13. **PRODUCTO 13.** Gestión, coordinación y aplicación de una discusión de grupo focal en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería, de acuerdo con el cronograma pactado con los participantes.

2.1.14. **PRODUCTO 14.** Guía de la discusión de grupo focal con apuntes escaneados en formato PDF, realizada en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería.

2.1.15. **PRODUCTO 15.** Grabación en formato MP3 de la discusión del grupo focal realizado en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería, de acuerdo con las instrucciones brindadas por el CONTRATANTE.

2.1.16. **PRODUCTO 16.** Informe en formato Word, que contenga transcripción de la discusión del grupo focal realizado en MONTELIBANO, VDA. VILLA CARMINIA, Montería, de acuerdo con instructivo brindado por el CONTRATANTE.

2.1.17. **PRODUCTO 17**. Gestión, coordinación y aplicación de 3 entrevistas en TIERRALTA, Montería, de acuerdo con el cronograma pactado con los participantes.

2.1.18. **PRODUCTO 18.** Guía de las 3 entrevistas con apuntes escaneados en formato PDF, realizadas en TIERRALTA, Montería.

2.1.19. **PRODUCTO 19.** Grabaciones en formato MP3 de las 3 entrevistas realizadas en TIERRALTA, Montería, de acuerdo con las instrucciones brindadas por el CONTRATANTE.

2.1.20. **PRODUCTO 20.** Informe en formato Word, que contenga transcripción de las 3 entrevistas realizadas en TIERRALTA, Montería, de acuerdo con instructivo brindado por el CONTRATANTE.

2.1.21. **PRODUCTO 21.** Gestión, coordinación y aplicación de una discusión de grupo focal en TIERRALTA, Montería, de acuerdo con el cronograma pactado con los participantes.

2.1.22. **PRODUCTO 22.** Guía de la discusión de grupo focal con apuntes escaneados en formato PDF, realizada en TIERRALTA, Montería.

2.1.23. **PRODUCTO 23.** Grabación en formato MP3 de la discusión del grupo focal realizado en TIERRALTA, Montería, de acuerdo con las instrucciones brindadas por el CONTRATANTE.

2.1.24. **PRODUCTO 24.** Informe en formato Word, que contenga transcripción de la discusión del grupo focal realizado en TIERRALTA, Montería, de acuerdo con instructivo brindado por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se podrá abstener de recibir los servicios y podrá rechazar su entrega, cuando los mismos no cumplan con las calidades y condiciones estipuladas en la orden emitida durante la vigencia del Contrato. En ese evento, sin perjuicio de que se pueda considerar que existe un incumplimiento al Contrato, EL CONTRATISTA deberá reemplazarlos a su costa, asumiendo todos los costos operativos y logísticos que ello implique.

3. **DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un mes, contado a partir de la firma de este contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración.

4. **VALOR.** El valor del contrato será por la suma de $2,500,000 M/C (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

5. **FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado así: Un primer anticipo por el equivalente al 30% del valor del contrato que se pagará posterior a la firma del contrato. Un pago final por el restante 70% condicionado a la entrega de la totalidad de los productos descritos en la cláusula 2.

6. **OBLIGACIONES.** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones, y afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 5 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007)

7. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato, EL CONTRATISTA podrá llegar a recibir o tener acceso a información confidencial o a documentos de propiedad de EL CONTRATANTE, o de algún tercero relacionado. EL CONTRATISTA se compromete a recibir dicha información de manera confidencial y a no revelarla en ningún momento, y a no usarla excepto para efectos de prestar sus servicios bajo este Contrato. EL CONTRATISTA se abstendrá de copiar o reproducir para su uso personal, o de enviar, diseminar, publicar o de otra forma revelar a otras personas, compañías u organizaciones profesionales, cualquier formulario, documento, material escrito o programa de computador, desarrollado o utilizado por EL CONTRATANTE, o entidades relacionadas o por EL CONTRATISTA como contratista independiente. Para los efectos de esta cláusula, "información confidencial" se entenderá como cualquier información o documento, que sea revelada por EL CONTRATANTE o entidades relacionadas, que pertenezca o sea revelada por cualquier tercero relacionado con EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, así como cualquier base de datos, lista de terceros relacionados con EL CONTRATANTE, análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación revelada por EL CONTRATANTE o entidades relacionadas.

8. **CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato ni sus derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y por escrito del CONTRATANTE.

9. **SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contratado por el CONTRATANTE, sin la autorización expresa, previa y por escrito de este último.

10. **TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los **7 (siete) días del mes de septiembre del año 2022,** en la ciudad de **MONTERÍA.**

Fabio Camilo Rubio CC 74189722

Firmado digitalmente por Fabio Camilo Rubio CC 74189722
Fecha: 2022.09.07 11:03:37 -05'00'

Firma:
Nombre: Fabio Camilo Rubio Sandoval
CC: 74.189.722 de Sogamoso
CONTRATANTE

Firma:
Nombre: Brayan Andrés Vinasco Causil
CC: 1.067.948.905 de Montería
CONTRATISTA

HACE CONSTAR

Que BRAYAN ANDRES VINASCO CAUSIL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.067.948.905 expedida en Montería, está vinculado a esta Institución en la siguiente modalidad de contrato.

Con contrato a término fijo inferior a un año como Psicólogo Adscrito a Admisiones, Registro y Control
Del 26 de septiembre al 25 de diciembre de 2022

Se expide la presente constancia a solicitud expresa del interesado en Montería, a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

ELCY VARGAS RAMOS
Directora de Gestión Humana

FUNDACION LA MANO DE DIOS
NIT 900004312-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LA MANO DE DIOS

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

Que la señor **BRAYAN VINASCO CAUSIL** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.067.948.905** expedida en montería, presto sus servicios profesionales en nuestra entidad **FUNDACIÓN LA MANO DE DIOS UBICADA EN LA CARRERA 8 Nº 39 - 36 BARRIO NARIÑO.** A partir del día 08 julio 2022 hasta el 08 de junio del 2023 vinculado mediante la modalidad de contrato de Prestación de Servicios desempeñándose como PSICÓLOGO en el área de salud mental.
Durante su periodo laboral mostró ser una persona con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Para constancia se firma a los Diecisiete días (17) días del mes de diciembre del 2023 en la ciudad de Montería

Cordialmente

YULEIDA BALDOVINO MADRID
Representante legal Fund La Mano De Dios
gerenciafunmanodedios@hotmail.com
30151520 05- 3106067949-3145936141

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de noviembre de 2023, a las 17:09:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067948905
Digo de Verificación	1067948905240517170933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

593
1
1991

10-PROFESIONAL DE APOYO CON ENFOQUE INSTITUCIONAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Chaux	Diaz	Jaquelin

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 34992821	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 04 AÑO 1967	CALLE 13 592 592 mocari			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	MONTERÍA		
MUNICIPIO	MONTERÍA	TELÉFONO	310496	EMAIL	carimar-401@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1986
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ENFERMERIA	12	1990	40144

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7910720	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022 ✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 17 3 16 Montería					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7910720	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7902563	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA PROFECIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DE PEREIRA						*DIRECCIÓN* CALLE 27 3 16					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O. SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2879626	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	10	*Año*	1999	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA	*DEPENDENCIA* ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 N 37 37					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA MONTERIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7823370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	08	*Año*	1996	*Día*	25	*Mes*	03	*Año*	1999 ✓
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA	*DEPENDENCIA* SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 30 N 3 19					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN JERONIMO			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7825496	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	1991	*Día*	03	*Mes*	09	*Año*	1992
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* Antiguo Hospital San Jeronimo					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Magaldis Arroyo Diaz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.992.821**

CHAUX DIAZ

APELLIDOS

JAQUELIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1967

TRES PIEDRAS
MONTERIA (CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-SEP-1985 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1300150-00795699-F-0034992821-20160229 0048713756A 1 8253805700

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA

Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES JAQUELIN

APELLIDOS CHAUX DIAZ

C.C. 34.992.821 MONTERIA

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RUN No. 40144

Fecha de Expedición . 01/SEPTIEMBRE/2014

CrearID.com

REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con